

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA



2026

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO FUNDAMENTACION LEGAL DEL PACTO DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. MARCO DEONTOLÓGICO Y DE VALORES

- Artículo 1. PRESENTACIÓN
- Artículo 2. JUSTIFICACIÓN
- Artículo 3. OBJETIVOS
- Artículo 4. VALORES INSTITUCIONALES
- Artículo 5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
- Artículo 6. PRINCIPIOS

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Artículo 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 9. DERECHOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES, DOCENTES DE APOYO, PSICOLOGOS, DOCENTES ORIENTADORES.
- Artículo 10. DEBERES DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE APOYO, PSICOLOGOS, DOCENTES ORIENTADORES.
- Artículo 11. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN
- Artículo 12. DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES
- Artículo 13. DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES
- Artículo 14. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Artículo 15. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Artículo 16. DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
- Artículo 17. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO 3. EL PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

- Artículo 18. PERFIL DEL ESTUDIANTE
 - 18.1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES QUE NOS REPRESENTAN ANTE DIFERENTES ESTAMENTOS
 - 18.1.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 19. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, PSICÓLOGOS, DOCENTES ORIENTADORES.
 - 19.1. PERFIL DEL RECTOR
 - 19.2. PERFIL DE LOS COORDINADORES
 - 19.3. PERFIL DEL DOCENTE
 - 19.4. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR
- Artículo 20. PERFIL DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

CAPÍTULO 4. DE LOS ESTUDIANTES

- Artículo 21. PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 22. REQUISITOS DE ADMISIÓN
- Artículo 23. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA ESTUDIANTE
- Artículo 24. PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.
- Artículo 25. REQUISITOS DE MATRÍCULAS
- Artículo 26. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
- Artículo 27. UNIFORMES
 - 27.1. UNIFORME DE DIARIO
 - 27.2. UNIFORME DE FÍSICA
 - 27.3. UNIFORME EN CASOS DE EMBARAZO
 - 27.4. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD
 - 27.4.1. PRESENTACIÓN PERSONAL
 - 27.4.2. HIGIENE PERSONAL
- Artículo 28. ESTÍMULOS
 - 28.1. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES
 - 28.2. ESTÍMULOS A DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
 - 28.3. ESTÍMULOS A LAS FAMILIAS Y /O ACUDIENTES
- Artículo 29. RESPETO A LA DIVERSIDAD
 - 29.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD
 - 29.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EL RESPETO OR LA DIVERSIDAD
- Artículo 30. PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES
 - 30.1. RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES
 - 30.2. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
- Artículo 31. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
 - 31.1 RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
 - 31.2 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
- Artículo 32. PREVENCIÓN AL BULLING ESCOLAR
 - 32.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLING ESCOLAR
 - 32.2. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLING ESCOLAR
- Artículo 33. ATENCIÓN POBLACIÓN DE INCLUSION
 - 33.1. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN DE INCLUSION
 - 33.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN DE INCLUSION
- Artículo 34. IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO
 - 34.1. RUTA PARA IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO
 - 34.2. PROTOCOLO PARA IDEACIÓN O INTENTO SUICIDIO
- Artículo 35. MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
 - 35.1. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE MALTRATO
 - 35.2. PROTOCOLO PARA CASOS DE MALTRATO Y/O CAVIF

CAPÍTULO 5. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACUERDO AL GRADO DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA.

- Artículo 36. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 36.1. SITUACIONES TIPO 1
 - 36.1.1. RUTA
 - 36.1.2. PROTOCOLOS
 - 36.1.3. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- 36.2. SITUACIONES TIPO 2
 - 36.2.1. RUTA
 - 36.2.2. PROTOCOLOS
 - 36.2.3. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS
- 36.3 SITUACIONES TIPO 3
 - 36.3.1. RUTA
 - 36.3.2. PROTOCOLOS
 - 36.3.3. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS

CAPÍTULO 6. CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Artículo 37. ORIGEN DEL CONFLICTO
- Artículo 38. INSTANCIAS
- Artículo 39. SITUACIONES DE DISCIPLINA
 - 39.1 SITUACIONES DE IMPACTO LEVE
 - 39.2 SITUACIONES DE IMPACTO GRAVE
 - 39.3 SITUACIONES DE IMPACTO MUY GRAVE
- Artículo 40. ACCIONES DE MITIGACIÓN
- Artículo 41. DEBIDO PROCESO
- Artículo 42. JUSTICIA RESTAURATIVA
- Artículo 43 PROYECTO JUECES DE PAZ
 - 43.1. INTEGRANTES
 - 43.2. FUNCIONES

CAPÍTULO 7. GOBIERNO ESCOLAR

- Artículo 44. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO
- Artículo 45. LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- Artículo 46. LAS ELECCIONES DEL PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN
- Artículo 47. FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN.
- Artículo 48. ELECCION REPRESENTANTES Y COMISARIOS DE CURSO.
- Artículo 49. DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS FAMILIAS

CAPÍTULO 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Artículo 50. INTEGRANTES
- Artículo 51. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
- Artículo 52. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- Artículo 53. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO 9. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- Artículo 54 ESTRATEGIAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO
 - 54.1. PATRULLERO ECOLÓGICO
 - 54.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
 - 54.3. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS HACIA EL CUIDADO DEL MEDIO.
- Artículo 55. BIENESTAR ESTUDIANTIL.
 - 55.1 REFRIGERIOS REFORZADOS

55.2 APOYO DOCENTE ORIENTADOR

55.3 PROYECTO DE TIEMPO LIBRE.

55.4 BANDA SINFONICA.

55.5 CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO.

55.6 PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

55.7 PROYECTO DE PATRULLEROS AMBIENTALES.

55.8 SEMANA CULTURAL Y EMPRESARIAL

55.9 FOLCLORITO.

Artículo 56. ALIANZAS ESTRATÉGICAS INTER-INSTITUCIONALES.

Artículo 57. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Artículo 58. SERVICIO SOCIAL.

Artículo 59. ESTRATEGIAS SOCIALIZACION

ANEXOS

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO

ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
ALBERTO CASTILLA**

ACUERDO No.010 DEL CONSEJO DIRECTIVO

(Octubre de 2026)

Por medio del cual se realizan ajustes al Pacto de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, en uso de las facultades que le confiere el literal a del artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, estableció que es función del Consejo Directivo estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Que el Rector Orienta la ejecución del proyecto educativo institucional y aplica las decisiones del Gobierno escolar.

Que el Consejo Directivo atiende las recomendaciones de la comunidad educativa, y en reuniones y recomendaciones dadas por el consejo académico según acta 03 del 30 de Septiembre de 2026 y el documento orientador implementación del acuerdo municipal No 018 de 2026 emanado de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Municipal, sobre realizar ajustes y modificaciones al Pacto de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el presente Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA de Ibagué, acorde a la normatividad vigente.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PACTO DE CONVIVENCIA

- Carta de DDHH
- Constitución Política de Colombia de 1991
- Acuerdo del Concejo Municipal 018 del 7 de Mayo de 2026
- Ley 715 de 2001, Prestación de los Servicios de Educación y salud.
- Ley 115 de 1994 contempla los requisitos para la elaboración del **Pacto de Convivencia**.
- Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual.
- Ley 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa Escuela de Padres y madres en las Instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal.
- La Ley 1620 de 2013. Crea el sistema nacional de convivencia. Decreto 1965 de 2013
- Guía 49 del MEN. Que facilita el proceso y ajuste del **Pacto de Convivencia**.
- Codigo Nacional de Policia y Convivencia. Artículo 34.

- Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1355 de 1970. Código Nacional de Policía, artículo 2, “La conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas”.
- Decreto 1423 del 6 mayo de 1993 En el artículo 17 se fijan las pautas para la elaboración del **Pacto de Convivencia**.
- Decreto 1108 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 4798 del 20 de diciembre de 2011. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del Servicio Social estudiantil obligatorio.
- Acuerdo Municipal 75 de 2010. Implementación de la Mediación Escolar para solución conflictos.
- Circular 02 de 2006 del MEN. Cobros y exigencias al momento de la matrícula.
- Sentencia T-366/1997 y 307/1994, Adopción del uniforme.
- Sentencia T-492 de 1992, debido proceso. Definiciones de sanciones disciplinarias.
- Sentencia C-371 de 1995. Acto Sancionatorio a un Estudiante
- Sentencia CC – 492 de 1992. Subsistencia del Derecho a la Educación
- Sentencia T-459 de 1997. Convivencia Escolar
- Sentencia: T-871 y T – 307 del 2000. Educación Derecho – Deber
- Decreto 1421 de del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población de discapacidad.
- Sentencia T-051/2011. Derecho a la educación inclusiva de persona discapacitada.
- Sentencia T-390/2011. Derecho fundamental a la educación, a la igualdad, a la defensa y al debido proceso
- Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, Artículo 3 sobre uso de tecnologías.

CAPÍTULO I

MARCO DEONTOLÓGICO Y DE VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 1. PRESENTACIÓN

Para lograr una educación integral en los estudiantes y una vida Institucional armónica se establece un **Pacto de Convivencia** que regule las relaciones entre las personas integrantes de la Comunidad Educativa, dentro de un marco normativo, académico, disciplinario, justo y concertado que contribuya al alcance de los compromisos y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El presente documento se encuentra en permanente construcción, es valorado periódicamente y enmarcado en los términos que refiere la ley, en cuanto a sus contenidos y procedimientos, con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. JUSTIFICACIÓN

La actualización de este **Pacto de Convivencia** es una oportunidad pedagógica para afianzar la convivencia escolar, el diálogo y las nuevas ideas de las personas que conforman la Comunidad Educativa aportando desde la convivencia, elementos importantes para el ejercicio de la ciudadanía.

A partir de la construcción colectiva se plantea una serie de estrategias y herramientas educativas dirigidas a apoyar el significativo reto de facilitar el proceso de formación, en el marco del ejercicio de los DDHH y las competencias ciudadanas, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia escolar.

Artículo 3. OBJETIVOS

1. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, educando en la solidaridad, fortaleciendo la convivencia pacífica y la promoción de los DDHH (derechos Humanos) y DHSR (Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos), deberes, valores y estilos de vida saludable.
2. Crear y utilizar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas situaciones que atentan contra la sana convivencia, escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH, DHSR de los estudiantes (Ley 1620 de 2013).
3. Establecer acuerdos para las funciones, derechos, deberes, estímulos, acciones reparadoras comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar garantizando el ejercicio de los derechos de todos los participantes.
4. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Artículo 4. VALORES INSTITUCIONALES

- La Autoestima
- El Respeto
- La Responsabilidad
- La tolerancia
- Afectividad

Artículo 5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El hombre es un ser racional y sensible por naturaleza con potencialidades para proyectarse acertadamente en todas las dimensiones del desarrollo humano. La Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA integra desde la educación inclusiva los niveles evolutivos, los procesos cognitivos, afectivos, éticos, sociales, físicos, comunicativos, estéticos y espirituales, para estimular un óptimo desempeño y la formación integral y equilibrada de los estudiantes, promoviendo en ellos el interés por el crecimiento personal constante.

Artículo 6. PRINCIPIOS

1. La I.E. Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA es de confesión católica, con pleno respeto a la libertad de cultos.
2. Se cultiva el respeto por los DDHH y por el medio ambiente.
3. La humildad, la sencillez y la modestia en nuestro estilo educativo.
4. La autorregulación, el autocontrol y el respeto a la diferencia son la base de nuestra disciplina.
5. Reconocemos, valoramos y respetamos las diferencias individuales.
6. La eticidad asumiendo principios morales y universales
7. La autonomía como el ejercicio de la libertad y reflexión constante.
8. Democracia, buscando consensos, estimulando el respeto y la sana convivencia.
9. Calidad de vida.
10. Equidad e igualdad de derechos y deberes.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Elegir y ser elegido para participar en las instancias de representación.
2. Ser llamado y reconocido siempre por el nombre.
3. Recibir formación en el respeto por los valores fundamentales la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.
4. Ser protegidos contra toda forma de maltrato por parte de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, siendo formados en la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Estar afiliados a un régimen de salud.
6. Recibir orientación adecuada y oportuna para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y otras sustancias prohibidas que generen dependencia y alteren el sistema nervioso o cambien la conducta.
7. Recibir formación en la educación para la sexualidad.
8. Ser informado oportunamente de los indicadores de desempeños, metodología del estudio y evaluación.
9. Expresar su pensamiento, su opinión y a ser escuchado.
10. Recibir estímulos según lo contemplado en el Artículo 29 de este **Pacto de Convivencia**.
11. No ser discriminado por su condición social, económica, ideológica, racial, discapacidad, vulnerabilidad y o de género.
12. Conocer, cumplir y evaluar el presente **Pacto de Convivencia**.
13. No ser dejado fuera del establecimiento ante un retardo, una vez efectuados los controles pertinentes.
14. Exigir puntualidad al docente en la Institución al aula de clase.
15. Recibir en forma oportuna los servicios de bienestar que le brinde la Institución
16. Presentar respetuosamente las sugerencias, iniciativas y peticiones que tiendan a mejorar su bienestar y el de la Institución.
17. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
18. Recibir, conocer e interpretar el Pacto de Convivencia.
19. Exigir a la Institución un alto nivel académico, respeto y buen trato para sus hijas e hijos.
20. Ser atendido de manera oportuna y cordial, ante las reclamaciones e inquietudes que manifieste, en los horarios establecidos por la Institución a los padres de familia.
21. La institución permite el uso de dispositivo de telefonía móvil celular, cuando sea necesario para monitoreo de salud, apoyo funcional, accesibilidad, comunicación aumentativa, contacto de seguridad o ajustes razonables. La información soporte tendrá carácter reservado y se manejará con forme a la protección de datos personales

Artículo 8. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Acatar las disposiciones previstas en este **Pacto de Convivencia**.
2. Presentarse puntualmente según horario establecido. después de la tercera llegada tarde a la institución, se activará la ruta de atención con el ICBF o comisaria a fin de evaluar la dinámica familiar.
3. Permanecer dentro de la I.E. el tiempo correspondiente al horario de la jornada.
4. Presentar dentro de los tres días hábiles, inmediatamente a su inasistencia, la excusa por escrito justificada con la presencia del Padre de Familia o acudiente.
5. Ponerse al día en todos los temas, una vez se reintegre a la Institución, en caso de inasistencia a clases, por cualquier motivo.
6. Entregar oportunamente, en su casa, las circulares, citaciones, comunicaciones educativas, y demás información que la Institución entregue.
7. Presentarse aseado con el uniforme que corresponde.
8. *Cumplir con una presentación personal acorde con los principios de respeto, seguridad y*

actividad pedagógica institucional. Procurando la uniformidad, la sobriedad y adecuándose a los principios de identidad: sencillez, humildad y la modestia, características de nuestro estilo educativo.

9. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones de la Institución.
10. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la Institución.
11. Comprometerse en mantener un buen nivel académico.
12. Tener un buen comportamiento moral y social en la Institución o fuera de ella.
13. Comunicar oportunamente al director de grupo, coordinador de disciplina o rector, toda conducta que conozca contraria a los parámetros de este **Pacto de Convivencia**
14. Respetar los símbolos patrios o Institucionales.
15. Cumplir las reglas de salud pública para preservar el bienestar de la comunidad.
16. Cultivar las relaciones sinceras, cordiales y respetuosas con toda la comunidad educativa.
17. Respetar el conducto regular para el análisis y tratamiento de los problemas ordinarios.
18. Respetar el ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros.
19. Tener un excelente comportamiento y no generar indisciplina.
20. Prestar atención a las enseñanzas e instrucciones de los docentes.
21. Practicar los valores institucionales.
22. Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales, dignidad, integridad, intimidad, identidad y orientación sexual de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
23. Respetar la diversidad y aprender a ponerse de acuerdo y a dialogar sin romper la convivencia o aprender a ceder y dar soluciones pacíficamente a los conflictos y a las situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
24. Mantener relaciones interpersonales en la base del respeto sin caer en situaciones de acoso escolar incluyendo aspectos de la sexualidad, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado , y sin caer en el ciberacoso escolar (ciber bullying) que la ley lo describe como toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. De hacer caso omiso se activará el protocolo correspondiente a situaciones tipo II.
25. Conservar el medio ambiente participando en el proyecto ambiental.
26. Conservar la salud como un bien personal, su cuidado físico y psicológico.
27. Se recomienda abstenerse del uso de objetos y joyas costosas. La Institución no se hace responsable de la pérdida de estos objetos.
28. Durante la jornada académica , los estudiantes menores de catorce (14) años, deben mantener los dispositivos de telefonía móvil celular apagados o en modo silencio y guardados, salvo autorización pedagógica expresa del docente, necesidad certificada por salud o discapacidad o emergencia familiar debidamente informada a la institución. Los estudiantes de 14 años en adelante se ciñen a lo pactado en los acuerdos pedagógicos, normas de autorregulación y uso pedagógico responsable, absteniéndose de interrumpir ambientes de aprendizaje o vulnerar la intimidad institucional
29. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas.
30. Mantener un comportamiento adecuado cuando el docente se ausente.
31. Salir o entrar a clases solo con el permiso de los directivos o docentes.
32. Respetar a los docentes y acatar las instrucciones y llamados de atención.
33. Conservar la convivencia absteniéndose según el artículo 34 del Código Nacional de policía del consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, así como abstenerse

de tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución Educativa.

34. Usar el uniforme de acuerdo con lo establecido en este Pacto de Convivencia.

35. La autorización del uso del dispositivo de telefonía móvil celular a los estudiantes, por parte de los docentes, no habilita para el uso de redes sociales, juegos, mensajería o grabaciones no permitidas en el desarrollo de las clases o actividades escolares.

Parágrafo: Se permite el uso de dispositivos móviles únicamente en los siguientes casos plenamente justificados: Uso pedagógico planificado (cuando sea autorizado explícitamente por el docente de aula como herramienta didáctica con propósito delimitado, guía de trabajo y producto de aprendizaje verificable); condiciones de salud o inclusión PIAR (cuando sea indispensable para monitoreo biomédico, canal de comunicación aumentativa o apoyo técnico prescrito, La certificación o historia clínica se radicara de forma confidencial ante Orientación escolar y se integra al PIAR); emergencias familiares (eventualidades de fuerza mayor o calamidad domestica, coordinadas y canalizadas a través de coordinación u Orientación escolar) El uso no autorizado del dispositivo de telefonía móvil celular por parte de los estudiantes, da lugar a medidas pedagógicas, restaurativas y proporcionales, de conformidad con el debido proceso establecido en el presente manual.

Artículo 9. DERECHOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES, DOCENTES DE APOYO.

1. Ser tratados con respeto por todos los estamentos de la comunidad.
2. Elegir y/o ser elegido para desempeñar cargos ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Hacer uso de los permisos que le otorga la Ley.
4. Ser notificado y escuchado mediante el debido proceso establecido por la Ley.
5. Participar mediante proyectos, sugerencias, opiniones de manera respetuosa.
6. Recibir estímulos por aciertos y logros en el desempeño de su labor.
7. Utilizar sin restricción las ayudas y recursos que la Institución haya dispuesto para el ejercicio de las actividades pedagógicas y didácticas.
8. Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida Institucional y sus planes de mejoramiento.
9. A desempeñarse con autonomía dentro del aula de Clase.
10. El docente puede autorizar el uso del dispositivo de telefonía móvil celular a los estudiantes, cuando este constituya una herramienta de aprendizaje vinculada a una actividad específica, con tiempo, propósito, supervisión y producto definidos.

Artículo 10. DEBERES DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE APOYO, DOCENTE DIRECTOR DE GRADO.

1. Atender con amabilidad y respeto a los educandos y padres de familia en las diferentes inquietudes cuando éstos lo requieran, dentro de su jornada laboral.
2. Encaminar el proceso de aprendizaje hacia el respeto y la tolerancia.
3. Proporcionar a los estudiantes las horas de clase completas.
4. Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
6. Servir de apoyo a la Institución en los planes de mejoramiento y procurar que su acudido lo cumpla.
7. Dirigir la construcción del aprendizaje de los educandos utilizando métodos o técnicas que permitan su participación, incluyendo la implementación de los PIAR (Planes de ajuste razonable) según el decreto 1421 de 2017.

Artículo 11. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

1. Permitir el ingreso de los niños (as) que hayan obtenido el PIN, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos.
2. Dar a conocer a los padres de familia y estudiantes antes de la matrícula, el pacto de convivencia y firmar la aceptación de este.
3. Brindar una educación pertinente y de calidad.
4. Hacer respetar la dignidad de los estudiantes o de cualquier miembro de la I.E.
5. Mantener excelentes canales de comunicación con los estamentos educativos.
6. Estimular las manifestaciones académicas, culturales, deportivas entre otras
7. Prevenir cualquier conducta discriminatoria que atente contra los derechos fundamentales de los estudiantes.
8. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.
9. Establecer acciones tendientes a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras sustancias prohibidas.
10. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.
11. Poner en marcha las rutas y protocolos de atención para la convivencia escolar.
12. Reportar a las entidades correspondientes los casos que ameriten atención especial y de las situaciones tipo III (ICBF, comisarias, policía de infancia y adolescencia, etc.)
13. Implementar el Comité de Inclusión y que se garantice el cumplimiento de sus funciones dadas mediante el documento de "Orientaciones Generales, para la atención educativa de estudiantes con discapacidad".

Artículo 12. DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES.

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, (SIEE).
2. Ser atendido con cortesía y respeto por los directivos, personal administrativo y docentes en los horarios establecidos por la Institución.
3. Ser informados oportunamente y con la claridad sobre el rendimiento académico, problemas disciplinarios, llegadas tarde y ausencias de sus hijos.
4. Ser notificado y escuchado durante el ejercicio del debido proceso disciplinario y académico que se adelante a su hijo o acudido.
5. Representar en todo evento o circunstancia a su hijo o acudido.
6. A solicitar con antelación permiso para sus hijos o acudidos siempre y cuando estén debidamente justificados.
7. Elegir y ser elegidos en cargos relacionados con la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité Convivencia y los demás que determine el Consejo Directivo y participar activamente en su desarrollo.
8. Recibir capacitación a través de la Institución de acuerdo con la programación existente en la Escuela de Padres y talleres sobre el pacto de convivencia y otras dependencias.
9. Participar en el proceso de la construcción, ejecución y modificación del PEI.

Artículo 13. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir el **Pacto de Convivencia**
2. Presentarse a la institución adecuadamente cuando sea requerido por cualquier estamento de la comunidad.
3. Presentarse con su hijo(a), en el momento de diligenciar la matrícula a fin de asumir los compromisos y responsabilidades derivadas de dicho acto.
4. Asistir puntualmente a Reuniones, talleres, escuelas de padres y citaciones programadas por la Institución, profesor(es), docente orientador(a) y Asociación de Padres. En caso de constante incumplimiento se reportará el caso ante la Institución competente.
5. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y disciplinarios.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
7. Colaborar eficazmente en la formación moral, intelectual, convivencial y física de sus hijos.

8. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
9. Informar por escrito cuando sus hijos o representados necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente y venir por ellos o autorizar su salida.
10. No presentarse al establecimiento en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas
11. Responder por los daños a la planta física, mobiliario, ayudas educativas, bienes personales de los profesionales o compañeros que hayan sido ocasionados por sus hijos, reponiéndolos.
12. Dotar de los materiales necesarios para que los hijos(as) respondan adecuadamente a los compromisos adquiridos con la Institución Educativa con el propósito de rendir satisfactoriamente y evitar situaciones de indisciplina. De no acatar este acuerdo se reportará en el observador y se dará a conocer a los padres de familia.
13. Revisar el aseo y la presentación personal de los hijos(as) cada día, (corte de cabello, porte de uniforme y demás) fortaleciendo la identidad Institucional, evitando el uso de elementos y accesorios (piercing) que no promueven el respeto por la normatividad de la Institución.
14. Asumir de manera compartida con su acudido el cuidado patrimonial de los dispositivos. Apoyar las pautas de desconexión y autorregulación digital fijadas por el plantel educativo.

Artículo 14. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones
2. Obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, estudiantes, profesores y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Conocer en primera instancia los hechos o situaciones que vayan en su contra, antes de ser tratados en las instancias superiores.

Artículo 15. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Cumplir con los horarios establecidos.
2. Dar trato cortés y digno a estudiantes, padres de familia, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Tener sentido de pertenencia y compromiso y buena actitud para colaborar con el desarrollo de las actividades de la institución
4. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo con el horario establecido
5. Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de la Institución
6. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que les sean asignadas
7. Colaborar decididamente en el control de las normas que tengan que ver con los estudiantes
8. Responder por la pérdida de los elementos asignados por inventario para el desempeño de sus funciones
9. Respetar la diferencia de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 16. DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones
2. Obtener permisos licencias y estímulos internos.
3. Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para el desarrollo de las actividades.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, estudiantes,

profesores y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 17. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Asear, las áreas asignadas, y vigilar que se mantengan aseadas.
2. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
3. Responder por los elementos a su cargo e informar sobre cualquier anomalía o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación.
4. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos, Manual de Funciones, reglamentos internos.
5. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene debido al cargo.

CAPÍTULO III

EL PERFIL DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 18. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante CASTILLISTA se caracterizará por ser emprendedor en todos sus roles, por ser culto y con alto sentido de lo humano, respeto por la diferencia con excelente rendimiento académico y disciplinario; que demuestre valores como: la tolerancia, el respeto a la diferencia, la responsabilidad, la sana convivencia, la honestidad, la amistad y el compañerismo, la bondad, la creatividad, la humildad, el dinamismo y el liderazgo.

18.1. Perfil de los estudiantes que nos representan ante diferentes estamentos y convenios empresariales (Comisarios, pasantes y practicantes, jueces de paz, representantes de grado, Patrulleros Ambientales).

1. Tener excelente sentido de pertenencia.
2. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
3. Demostrar conocimiento y dominio del **Pacto de Convivencia**.

18.2 Personero de los estudiantes

1. Demostrar conocimiento, cumplimiento y respeto al **Pacto de Convivencia dentro y fuera del establecimiento**.
2. Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el Consejo Académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
3. Participar y demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.

Artículo 19. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, DOCENTES DE DIRECTORES DE GRADO.

19.1. Perfil del Rector:

El rector de la institución debe ser capaz de:

1. Desempeñarse como buen líder caracterizado por buenas relaciones humanas, con buena capacidad de evaluar, motivar y controlar el funcionamiento de la institución.
2. Una persona ética, con capacidad crítica y analítica, responsable y capacitada para elaborar y liderar proyectos para el desarrollo económico y pedagógico.
3. Manejar con eficiencia, efectividad y asertividad todos los procesos de comunicación con todos los estamentos de la comunidad Educativa donde prevalezca la empatía y tolerancia por el otro.
4. Poseer conocimientos de gestión y gerencia Educativa que le permita interpretar las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

5. Promover actividades a nivel local, regional y nacional involucrando el sector productivo, la educación técnica y superior.

19.2. Perfil de los Coordinadores:

1. Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable, con liderazgo que sea persuasivo y abierto al diálogo que actúe con imparcialidad y democracia.
2. Un líder con buenas relaciones humanas, que sepa manejar la diferencia y la individualidad.
3. Que tenga sentido de pertenencia y amor por la Institución.

19.3. Perfil de los Docentes:

El docente de la Institución es una persona íntegra con el don de la enseñanza, que facilita el aprendizaje con estrategias pedagógicas y didácticas, que fomenta el desarrollo social, cultural, ético y moral de los educandos en su entorno educativo, y que reconoce la función de la familia, como parte fundamental en la formación del estudiante, para el beneficio de la sociedad.

1. Con capacidad de comunicarse asertivamente, que lidere la armonía y el trabajo en equipo.
2. Certificar la formación académica requerida para cualquier docente en la ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2.001 y sus decretos reglamentarios
3. Asume la labor educativa con responsabilidad, ética y dinamismo.
4. Demuestra interés por la investigación, con la intención de cualificar los procesos educativos propios de la modalidad empresarial.

19.4. Perfil del Orientador(a) escolar

1. Confianza, comprensión, e interés en el ser humano.
2. Con habilidad para establecer relaciones interpersonales.
3. Con actitud crítica y de investigación frente a la realidad del contexto.
4. Interés en la solución de problemas y en la elección vocacional, profesional, ocupacional, así como situaciones emocionales que enfrente el estudiante.
5. Tener habilidad para orientar y apoyar a padres de familia frente a las problemáticas de estudiantes.
6. Cumplir con el rol y funciones del cargo así como guardar la confidencialidad asumiendo la ética profesional.
7. Poseer habilidades comunicativas

Artículo 20. PERFIL DE LA FAMILIA O ACUDIENTE

Las familias CASTILLISTA, deben fomentar en sus hijos los valores que le permitan ser unas excelentes personas, tener claro el principio de autoridad basado en el dialogo permanente y el respeto de sus hijos.

Participar con entusiasmo y sentido de pertenencia, en todas las actividades programadas por la Institución en beneficio de la comunidad, siendo responsable y comprometido con la educación de sus hijos y fortaleciendo cada día la alianza con el colegio comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el presente **Pacto de Convivencia**.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 21. PROCESO DE ADMISIÓN

La admisión, es el acto por el cual la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA, selecciona la población estudiantil, para lo cual se tiene en cuenta lo expuesto en

el Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, numeral primero en lo referente a que las Instituciones Educativas, deben de permitir el acceso de los niños, las niñas y los adolescentes a sistema educativo; pero igualmente la Institución en ciertos casos se reserva el cupo de acuerdo al concepto de la Honorable Corte Constitucional y de la Ley General de Educación, respecto a la permanencia del alumno y según el artículo 96 de la ley 115 de 1994 y el artículo 17, decreto 1860 de 1994 que precisa sobre el incumplimiento académico y situaciones disciplinarias graves del estudiante y que incumplan los principios de convivencia de este **Pacto**, que lo lleven a privarse del beneficio de permanecer en la Institución Educativa determinada.

Artículo 22. REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Diligenciar el formulario de admisión en la página web (SIGAWEB)
- Presentar certificados, de años anteriores de la Institución de procedencia.
- Fotocopia del Observador del Estudiante, en su totalidad
- Para ingresar un niño al grado transición deberá tener cinco (5) años como mínimo, o cumplirlos en el mes de marzo, o máximo seis (6) años.
- Para la población con discapacidad, ver documento anexo, orientaciones generales para la atención educativa de la población con discapacidad en la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA.
- Los estudiantes nuevos que soliciten cupos durante el año deben traer notas parciales actualizadas.

PARÁGRAFO 1: *La acción de presentar el PIN y la documentación, no le garantiza a ningún aspirante la posibilidad de ingreso a la Institución.*

PARÁGRAFO 2: *La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, para los estudiantes que por problemas de comportamiento han sido sancionados en otras Instituciones, previa comprobación de sus actos y a través de sus informes.*

Artículo 23. PROCESO DE RENOVACION DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

PREMATRICULA: Este paso consiste en llenar un formulario entregado por la Institución, en el que el padre de familia o acudiente afirma o desiste de la continuidad de sus hijos en el establecimiento.

Artículo 24. PROCESO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Haber sido admitido en la página de matrícula en línea, imprimir PIN
- Realizar matrícula Administrativa.
- Firmar acta de compromiso del **Pacto de Convivencia**

Artículo 25. REQUISITOS DE MATRICULA

La matrícula es un contrato de compromiso, que debe ser diligenciado directamente por el acudiente (padre de familia y/o representante legal), con la presencia del estudiante, quienes firmarán el documento, en la fecha indicada.

Son requisitos de matrícula los siguientes:

- Registro Civil de Nacimiento.
- Presentar boletín o certificado que acredita ser promovido, del grado inmediatamente anterior.
- Presentar la autorización auténtica, ante notario, en caso de ser acudiente delegado del menor
- Paz y salvo del estudiante por todo concepto.
- Fotocopia del carné de vacunación (solo para preescolar).
- Certificado por entidad idónea sobre situación de vulnerabilidad.
- Presentarse el estudiante, con el padre de familia y/o acudiente en la fecha y hora señalada.
- Acta de Compromiso de conocimiento del **Pacto de Convivencia**. (Este pacto debe ser leído,

analizado y asumido por el estudiante y su acudiente).

PARÁGRAFO 1: *Para estudiantes con trayectorias diversas, los padres de familia deberán presentar la historia clínica donde repose la atención en salud y se certifique el diagnóstico del estudiante, ya que esto permite tener las recomendaciones y observaciones para el contexto educativo.*

Artículo 26. MATRICULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA

De acuerdo en lo establecido en el PEI, se podrá autorizar matrícula extraordinaria y/o por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIEPE, para la matrícula y los casos especiales para cada caso siempre y cuando haya cupo en la Institución.

Artículo 27. UNIFORMES

La Institución educativa adoptará los uniformes que los estudiantes deben portar, con dignidad y respeto y buena presentación.

“La imagen de una Institución educativa se proyecta, no sólo a través de sus principios, filosofía y valores. El uniforme que distingue a sus estudiantes es también un fiel reflejo de ella, así como la forma en que lo lucen”.

EL UNIFORME A DE SER:

- a) Llevado correctamente, tanto el de diario como el de Educación Física y según los días indicados.
- b) Usado con respeto y no frecuentar lugares públicos con este, ni realizar actos socialmente inaceptables o que puedan catalogarse como presuntos delitos.
- c) Portarse en todas las actividades académicas.
- d) En caso de un inconveniente de última hora, se asiste con el uniforme contrario al obligatorio del día y una excusa escrita firmada por el acudiente.
- e) No está permitido el uso de piercings a fin de evitar un riesgo en la salud.

27.1. Uniforme de diario (ambos géneros):

Pantalón sudadera azul rey, bordado de las iniciales del colegio AC diseño sin marcas registradas, se recomienda confección en tela Lafayette bota recta, según diseños. Camibuso fondo blanco, cuello y mangas azul rey según diseño, bordado el logo de la Institución de 6,5 cm de diámetro, Tenis colegial blancos, suela blanca, sin adornos de colores, media blanca tobillera.

Chaqueta, según diseño, mangas azul rey, bordes según colores institucionales alrededor de puños y demás bordes, con bordado de las iniciales institucionales AC en color blanco en el costado izquierdo con 7 cm de diámetro.

27.2. Uniforme de educación física (ambos géneros):

Pantalón tipo sudadera, igual diseño del uniforme de diario, conservando el color azul rey y diseños del pantalón.

Buso cuello en V, con fondo blanco en degradado azul rey, en ambos lados de la prenda, cintas según diseño en cuello y mangas, escudo bordado de 6,5 cm de diámetro. Tenis colegial blancos, suela blanca, sin adornos de colores, media blanca tobillera

27.3. Uniformes especiales:

PARA CASOS DE EMBARAZO.

En caso de embarazo, se usa bata en la tela del uniforme.

UNIFORME DE GALA UNISEX

Pantalón Gabardina azul oscuro bota recta, camisa manga larga blanca, corbata azul oscura, zapatos colegial negros, de cordón y suela negra, media azul oscuro a mediacaña.

PARÁGRAFO 1. *El uniforme de gala es para uso exclusivo en eventos de etiqueta.*

PARÁGRAFO 2. *El no porte del uniforme por condiciones económicas no es causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante a la Institución Educativa.*

27.4. Estrategias para fortalecer identidad

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- a. Se espera la corresponsabilidad de los padres de familia, sobre la importancia de dotar a los estudiantes con los uniformes de diario y Educación Física para que se distingan como estudiantes castillitas, así como velar por que se use en los días correspondientes.
- b. Promoción del uso correcto del uniforme sin usar accesorios que le quiten la sobriedad.
- c. Motivación permanente frente al adecuado uso del uniforme.
- d. Introspección sobre el sentido de pertenencia a la Institución Educativa.
- e. Retroalimentación a los padres del compromiso de matrícula donde velan por la presentación personal incluyendo el corte adecuado y uso correcto del uniforme.

HIGIENE PERSONAL

- a. Promoción de la higiene personal como parte de la buena salud y convivencia escolar.
- b. Reunión de padres sobre la importancia de vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado de su diario vivir.
- c. Campañas y proyectos encaminados al buen uso de las instalaciones sanitarias y de las canecas o recipientes como depósitos de desechos.
- d. Conferencias lideradas por profesionales de la salud atendiendo a la importancia de la higiene personal.
- e. Los estudiantes de la I.E Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal que fomenten el bienestar propio y colectivo.
- f. Bañarse diariamente, manteniendo uñas, ropa y calzado limpios.
- g. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- h. Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- i. Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, ni cortes extravagantes; sólo se permite el uso de esmalte estilo francés.

Artículo 28: ESTÍMULOS

Los estímulos tienen un valor educativo importante, puesto que indican que el comportamiento está de acuerdo con el pacto de convivencia, Estrategias de Identidad de Convivencia, construido colectivamente y sirven como motivación para continuar avanzado en el conocimiento y desarrollo integral de la personalidad.

28.1. Estímulos a los estudiantes:

Los estudiantes que se destaquen en su desempeño dentro y fuera de la Institución, que la representen con dignidad en encuentros de diferente índole, tienen el derecho al reconocimiento, respeto y apoyo de compañeros y superiores. Estos estímulos, son con el fin de valorar el buen comportamiento, rendimiento, superación, esfuerzo, y las virtudes escolares.

MENCIÓN HONORIFICA:

Para los estudiantes que hayan alcanzado en su totalidad o en forma excelente los logros propuestos de todas las áreas o asignaturas.

MEDALLA AL MÉRITO:

Al estudiante que demuestre durante el año; esfuerzo, compromiso y constancia personal.

PARTICIPACIÓN EN LA EXALTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS:

Se harán acreedores a este estímulo los estudiantes sobresalientes, en las diferentes áreas, comportamiento, esfuerzo y participación en eventos culturales y deportivos.

28.2 Estímulo a directivos docentes, docentes y administrativos

Exaltación en público.

Reconocimiento escrito para la hoja de vida por su desempeño.

28.3. Estímulos a las familias y/o acudientes

Exaltación en público

Artículo 29. RESPETO A LA DIVERSIDAD

En el contexto del sistema educativo, la diversidad se presenta entre otras condiciones por diferentes culturas, orígenes étnicos, razas, y niveles socioeconómicos del estudiantado y el profesorado

29.1. Ruta de atención integral para el respeto a la diversidad

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
PROMOCIÓN	Concienciar a la Comunidad Educativa, para reconocer la diversidad. Construir una cultura de respeto a la diversidad.	• Talleres, cine foros, invitados que caractericen la diversidad, semana de la diversidad • Sensibilización a la comunidad educativa en la aceptación y el respeto a la diferencia fortaleciendo valores como la bondad, la generosidad y la amistad. • Direcciones de grupo donde se retroalimenta y practican los valores y se fortalecen las habilidades sociales con inclusión.
PREVENCIÓN	Desarrollo de competencias	• Manejo de actitudes discriminatorias en la socialización • Programa longitudinal en valores: empatía, respeto, educación en diferencias culturales, comprensión. • Sensibilización a docentes y padres como modelos de referencia. • Fortalecimiento de las competencias ciudadanas y habilidades blandas. • Procesos de mediación a través de docentes y estudiantes jueces de paz y aquellos que cuenten con el perfil.
ATENCIÓN	Mitigación en la exclusión de la población diversa	• Activar acciones pedagógicas, el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula. • Activar protocolos correspondientes según el tipo de situación presentada. • Establecer compromisos. • Atención a estudiantes y familias
SEGUIMIENTO	Garantizar el restablecimiento de derechos	• Registrar, un sumario de casos reportados y estrategias utilizadas. • Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. • Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de las situaciones.

29.2. Protocolo de atención para el respeto por la diversidad

1. Diálogo y mediación con el o los estudiantes involucrados, buscando reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.
2. Si el estudiante no demuestra cambio a su comportamiento, el Director de Grado, citará a los padres de familia y/o acudiente autorizado.
3. Firmar con el estudiante un compromiso, para acordar medidas que aseguren el bienestar del estudiante. De esta actuación se dejará constancia en el Observador del Estudiante.
4. En caso de incumplimiento del compromiso firmado, será remitido al Comité de Convivencia Escolar.
5. El rector(a) mediante "Resolución Rectoral", emitirá el correctivo correspondiente observando las formalidades del debido proceso.
6. El rector(a) notificará personalmente el correctivo al padre de familia o acudiente y al estudiante.
7. Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición y Apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.
8. Seguimiento orientador.



Artículo 30. PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El embarazo a temprana edad ha sido considerado una problemática social y de salud pública, puesto que presenta riesgos en el plano biológico, desequilibrio del bienestar integral y las expectativas de vida. En la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA, se han diseñado estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva ante dichas situaciones.

30.1. Rutas de atención para la prevención del embarazo en adolescentes

1. Programa de educación en valores, como clave para prevenir el embarazo en población adolescente, donde la Institución Educativa a través del profesional como Docente Orientador y Psicólogo, trabaja en la protección del ser en temas como la autoestima, el autocontrol, el respeto, la empatía, y de manera individual la adecuada expresión emocional, el autocontrol y la actitud hacia el respeto de su cuerpo, abordando conciencia emocional.
2. Talleres de educación sexual y cuidado personal el cual se centra en garantizar conocimiento en las adolescentes en cuanto a riesgos, causas y condiciones que lo favorecen.
3. Orientación psicológica individual que fomente el respeto, la autoestima, y el cuidado personal.
4. Intervenciones familiares y fortalecimiento de la red de apoyo.
5. Fortalecimiento de Proyecto de Vida
6. Caracterización de la población estudiantil con mayor grado de vulnerabilidad a incurrir en embarazos a temprana edad.
7. Búsqueda de alianzas estratégicas con secretaria de salud e ICBF.



30.2. Protocolo de atención para adolescentes en embarazo:

Las personas que conozcan del caso deberán comunicar dicha situación al coordinador.

- Se verifica el caso mediante examen médico traído por la estudiante o padres de familia, determinando la edad de la estudiante, si es menor o mayor de 14 años. Se dialoga con los padres dando a conocer el protocolo a seguir para esta situación. Así mismo, se informará sobre deberes y derechos y se llegará a acuerdos respecto a la asistencia, evaluación y otros aspectos académicos.
- Si es menor de 14 años se reportará el caso ante el ICBF y se remitirá para la atención en la EPS correspondiente, activando los programas especiales de Secretaría de Salud para tal fin.
- Se deja constancia de las actuaciones.
- En el caso de ser mayor de 14 años se realiza la verificación del examen médico y de no haber sido atendida por el sistema de salud, se remitirá a la EPS correspondiente con el fin de iniciar control prenatal.
- En ambos casos se realiza seguimiento y acompañamiento por medio de Orientación Escolar.
- Se realiza planes académicos de acuerdo con recomendaciones médicas y se hace seguimiento a las acciones académicas e Institucionales como la atención en Salud y controles pertinentes.



Artículo 31. PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA, se han diseñado estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva frente a esta condición.

31.1 Rutas de atención a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

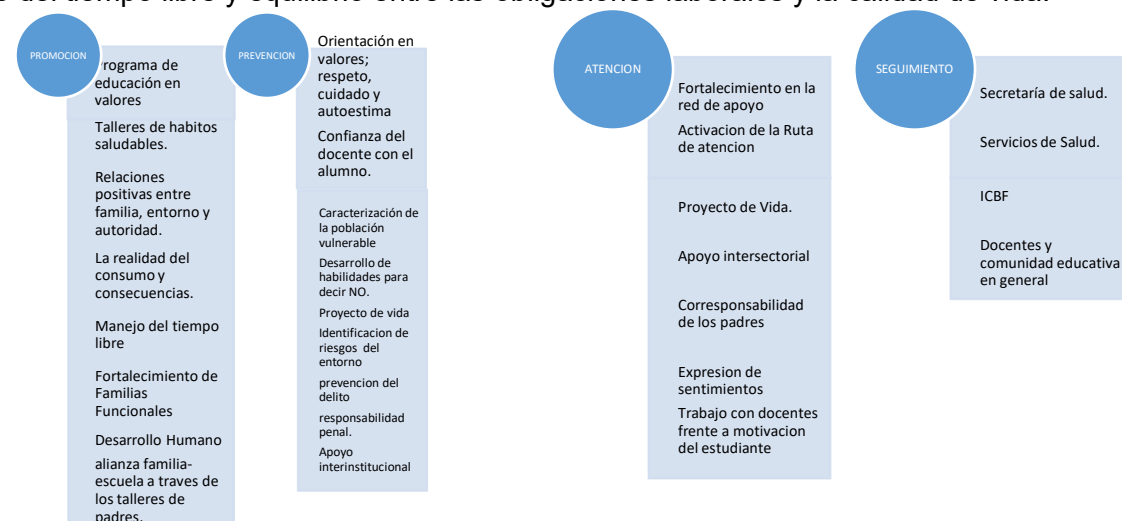
Alianzas estratégicas con policía de Infancia y Adolescencia, que permita implementar el programa “Abre tus ojos”. Así mismo el programa D.A.R.E con el objeto de prevenir el uso y abuso de drogas entre los jóvenes.

Programa longitudinal de educación en valores como clave para prevenir el consumo de drogas: en temas como la autoestima, el autocontrol, el respeto, la empatía y de manera individual la adecuada expresión emocional, el autocontrol y la actitud hacia la droga, abordando conciencia emocional y resolución de conflictos, entre otros.

Articulación con Instituciones para el apoyo en la prevención y la mitigación de consumo SPA, e información al docente sobre estrategias pedagógicas y la identificación de factores de riesgo.

A través del apoyo brindado por El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realiza programas de psicoeducación como:

- Información de sustancias Psicoactivas, identificación de señales tempranas de uso o abuso de sustancias.
- Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y la calidad de vida.



31.2. Protocolo de atención al consumo de sustancias psicoactivas

1. La persona conocedora de la situación reportará el caso al coordinador de convivencia y orientador escolar.
2. Se cita a los padres de Familia para informar la situación dejando evidencias mediante acta (En caso de no asistencia se acudirá al apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia) donde se llegará a acuerdos de seguimiento y apoyo al estudiante.
3. Reunión con el estudiante involucrado y padres para conocer la situación de manera directa, escuchando los descargos y dando a conocer el protocolo de atención.
4. Se reportará al ICBF
5. Se remitirá a la EPS correspondiente
6. Se da a conocer el caso al Comité de Convivencia quien realizará el seguimiento a la efectividad del protocolo activado, así como el seguimiento académico y a las acciones Institucionales externas, como EPS e ICBF.
7. Se continuará, acompañamiento por el orientador escolar.

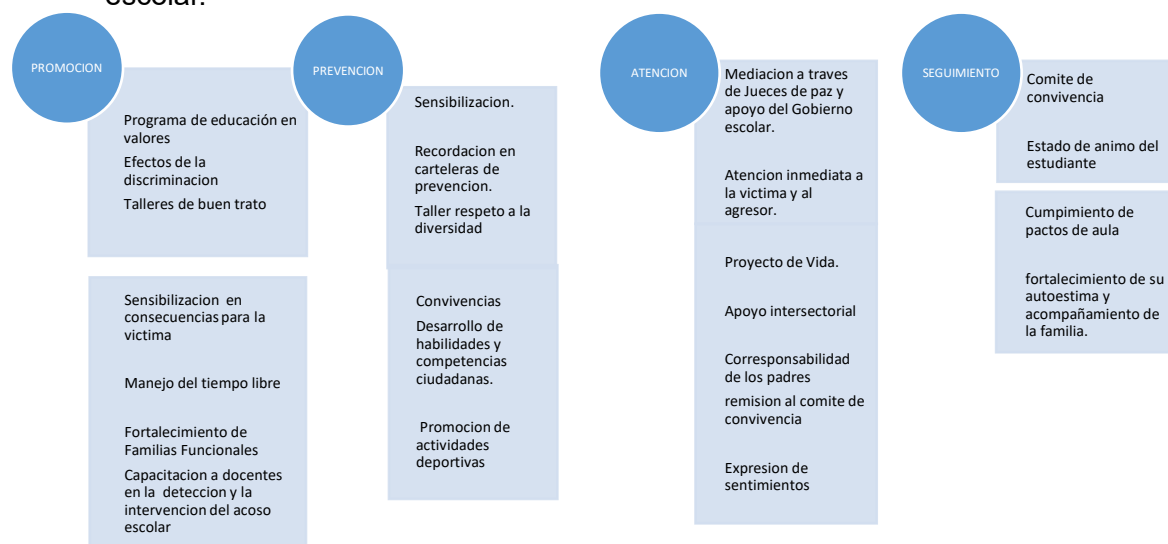


Artículo 32. PREVENCIÓN AL BULLYING ESCOLAR

Las estrategias pedagógicas utilizadas buscan garantizar el respeto, la tolerancia y la aceptación del otro ser humano.

32.1 Rutas de atención

1. Se utiliza la mediación a través de los Jueces de Paz, docente con perfil de juez de paz y orientador escolar, quienes disponen de estrategias que utilizan en favor de la reconciliación, compromisos duraderos y reparación de daños.
2. Sensibilización a través de convivencias, reuniones y actividades deportivas.
3. Seguimiento al estado de ánimo de los estudiantes y cambios comportamentales o académicos por parte de los docentes.
4. Carteleras periódicas alusivas a la prevención del bullying escolar
5. Pactos de aula que establecen la aceptación del otro, el respeto y la tolerancia
6. Talleres encaminados a sensibilizar frente a sentimientos como el perdón y la paz
7. Acompañamiento de la personería en talleres para estudiantes frente a convivencia escolar.



32.2. Protocolo de atención al bullying escolar

1. La persona que identifica la situación la debe dar a conocer al Director de Grupo, coordinador de convivencia o docente orientador
2. Reunión con el estudiante víctima involucrado, para conocer la situación de manera directa y recolectar descargos de manera escrita.
3. Reunión con el victimario o agresor para conocer su versión y recibir los descargos de manera escrita
4. Reunión con los posibles testigos, para recibir la información de cada uno, escrita
5. Se realizan compromisos por escrito con el estudiante victimario
6. Se identifica si es una situación de acoso escolar
7. Se realiza atención por la docente orientadora, a ambas partes en busca de una sana convivencia y buscando un proceso de reconciliación y perdón
8. Se hace citación a los padres de familia buscando entre ambas partes una solución.
9. Se dejan compromisos por escrito
10. Se remite el caso al Comité de Convivencia, a fin de generar estrategias y correctivo pedagógicos hacia el agresor.
11. La orientadora realiza seguimiento y apoyo al estudiante que ha sido víctima para fortalecimiento del ser y empoderamiento personal frente a este tipo de situaciones, además de valorar la denuncia realizada y para atención al agresor frente a su conducta.
12. El Director de Grupo realizará acciones pedagógicas entre los involucrados
13. Se realiza seguimiento en la efectividad de las acciones.



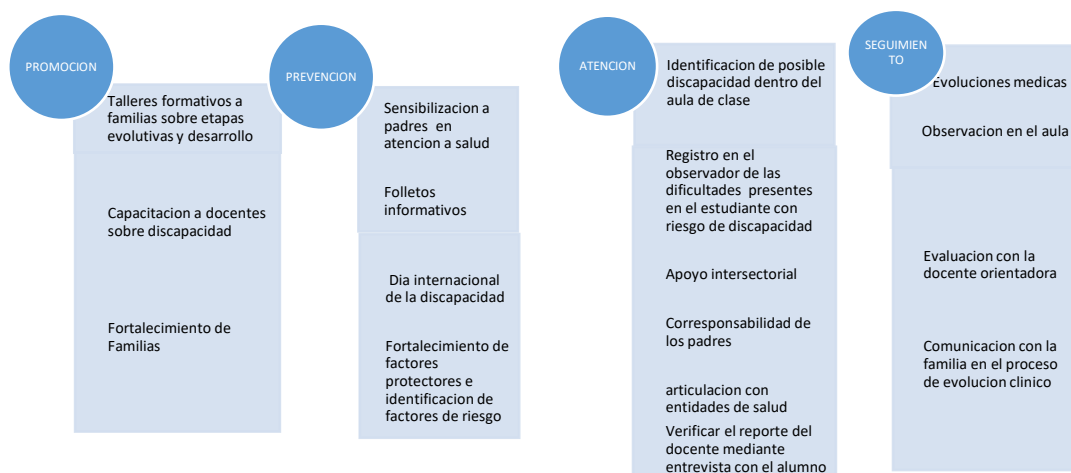
Artículo 33. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE INCLUSIÓN

El plan de manejo realizado para la población con discapacidad contiene un plan de actuaciones teniendo a cuenta a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos.

La Institución garantizará la implementación del diseño universal de aprendizaje DUA y los ajustes razonables del PIAR (Plan individual de ajustes razonables), requeridos conforme al decreto 1421 de 2017 y lineamientos vigentes del MEN.

33.1 Ruta de atención para la población de inclusión

1. Identificación de posible discapacidad dentro del aula de clase.
2. Evaluar ritmos de aprendizajes y competencias de acuerdo con la etapa evolutiva
3. Registrar en el Observador del Estudiante, alguna dificultad en el desarrollo durante las actividades académicas
4. Talleres formativos a familias, sobre etapas evolutivas y desarrollo con el propósito de que identifiquen el proceso en sus propios hijos
5. Articulación con entidades que permitan aclarar un diagnóstico.
6. Sensibilización a padres de familia acerca de la responsabilidad en seguimiento a salud y controles de desarrollo.
7. Fortalecimiento de las familias frente a su corresponsabilidad en la atención que pueda necesitar su acudido
8. Apoyo de la secretaria de salud e ICBF con relación a los programas que ofrece frente a esta caracterización.



33.2. Protocolo de atención para población de inclusión

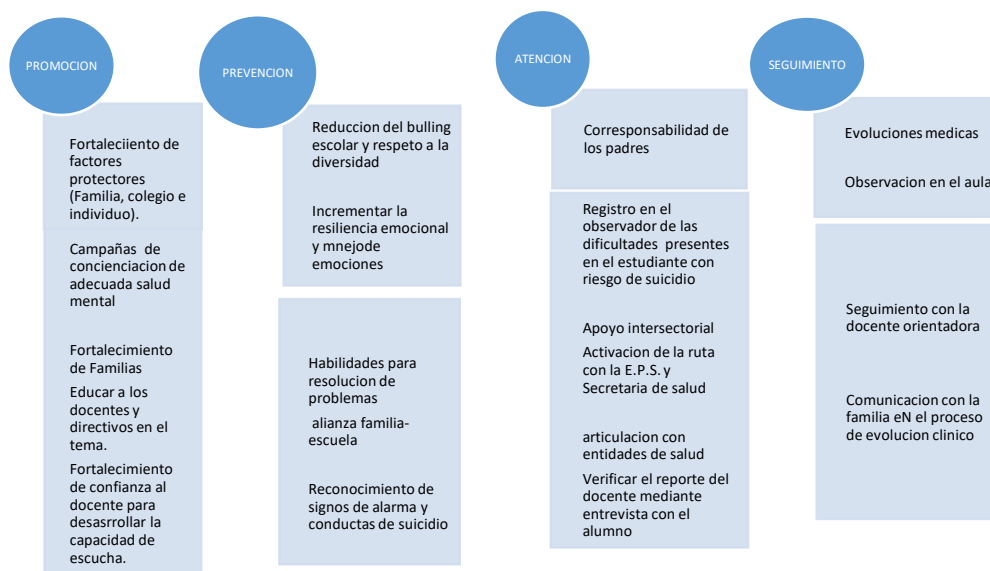
1. Al inicio del año escolar, se reciben los diagnósticos médicos, a fin de determinar las recomendaciones dadas, para la atención del estudiante dentro del aula.
2. De no presentar diagnóstico, el docente identificará la situación y remitirá el caso al orientador o docentes de apoyo a fin de evaluar el riesgo, en el desarrollo o algún tipo de dificultad física o cognitiva.
3. Se inicia estrategias de abordaje por el docente según recomendaciones del orientador o docentes de apoyo frente a lo determinado en la atención.
4. Se realiza citación a los padres de familia con el fin de indagar la situación y dar a conocer la percepción obtenida en el aula por el docente, realizando sensibilización al respecto.
5. Se hace la remisión a la entidad de salud competente.
6. Se inician dentro del aula las recomendaciones dadas por el profesional en salud.
7. Orientación a padres, frente al cumplimiento de recomendaciones en casa
8. La Institución hace seguimiento a las acciones externas y evolución del estudiante.



Artículo 34. IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO

34.1. Ruta de atención para ideación o intento de suicidio

1. Fortalecimiento de factores protectores como la familia, el colegio y el individuo, que permitan un afrontamiento positivo de las situaciones estresantes o que generan malestar emocional en el estudiante.
2. Realizar campañas de concienciación, que busquen promover una adecuada salud mental y el reconocimiento de signos de alarma y conductas de suicidio.
3. Fortalecimiento de las familias, los docentes y directivos, mediante la psico-educación.
4. Estrategias pedagógicas que permitan el fortalecimiento de la convivencia escolar, mitigando el bullying y fortaleciendo el respeto a la diversidad.
5. Incrementar la resiliencia emocional, y fortalecer las habilidades en los estudiantes para la solución de conflictos y manejo de las emociones.



34.2. Protocolo de atención para población con ideación o intento de suicidio

1. El conocedor de la situación deberá notificar el caso al coordinador y orientador escolar
2. Se realiza atención del orientador escolar, brindando primeros auxilios emocionales
3. De manera inmediata se deberá llamar a los padres de familia y dar a conocer la situación presentada

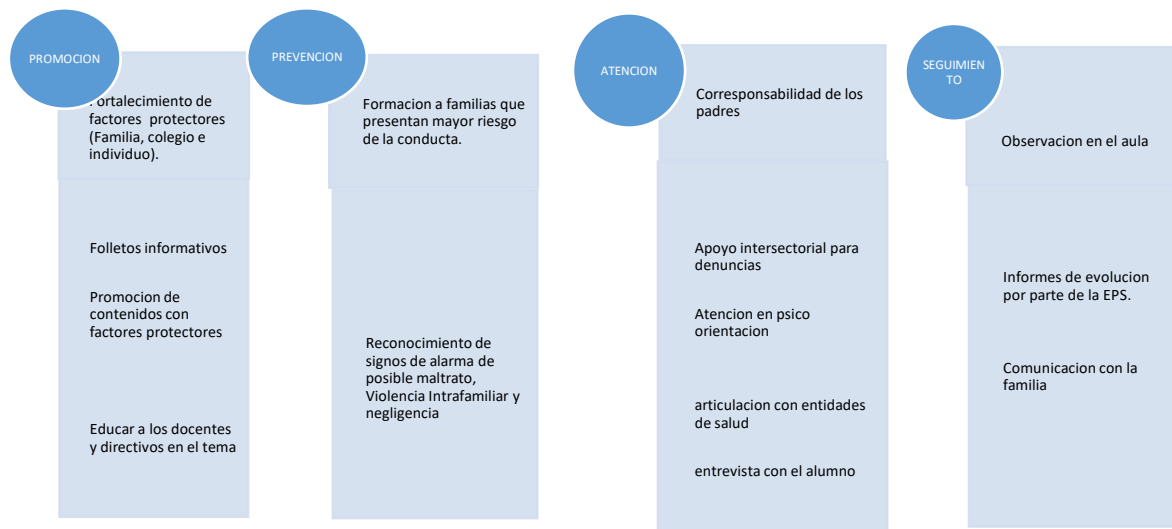
4. Se remite a la EPS correspondiente para recibir por el profesional especializado la atención requerida y a la Secretaría de Salud municipal.
5. Realizar acompañamiento y seguimiento al caso.
6. Evitar dejar solos a los estudiantes, hasta no tener garantizada su integridad y seguridad personal, evitando riesgos inmediatos del entorno.



Artículo 35. MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

35.1. Ruta de atención para casos de maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar

1. Fortalecimiento de factores protectores como la familia, el colegio y el individuo que permitan un modelo familiar funcional
2. Escuelas de Padres, sobre fortalecimiento de vínculos afectivos y buen trato
3. Psico educación a docentes en el reconocimiento de signos de alarma
4. Conocimiento de entidades de apoyo en casos de maltrato.
5. Articulación con entidades de salud
6. Comunicación con la familia.



35.2. Protocolo de atención frente a casos de maltrato infantil y violencia intrafamiliar

1. El conocedor de la situación deberá notificar el caso al coordinador y orientador escolar
2. Reunión con el estudiante para corroborar la situación dejando la evidencia.
3. Citar a los padres de familia para ampliar la información y hacer las orientaciones pertinentes.
4. Según la gravedad del caso se remitirá a: CAVIF (Centro de Atención en casos de Violencia Intrafamiliar), Comisaria de Familia y URI (Unidad de Reacción Inmediata).
5. Cuando se requiera se remitirá a la E.P.S para apoyo terapéutico.
6. Realizar acompañamiento y seguimiento al caso



Artículo 36 CONVIVENCIA DIGITAL

La Institución reconoce el ciberacoso, como la violencia digital y el uso inadecuado de tecnologías como situaciones que afectan la convivencia escolar, activando las rutas correspondientes del sistema nacional de convivencia escolar, según ley 2170 de 2021 y ley 2489 de 2025.

Las rutas y los protocolos estarán sujetos según lo estipulado en este pacto de convivencia de acuerdo con el nivel de tipologías I, II y III.

Artículo 37 TRAYECTORIAS DIVERSAS

37.1 protocolo de atención estudiantes con trayectorias diversas

La Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y el Artículo 33, adopta el siguiente protocolo:

1. **Detección y Remisión:** El docente de aula identifica las barreras del estudiante y formaliza el reporte inicial mediante el formato de remisión institucional.
2. **Recepción y Filtro:** Orientación Escolar recibe el caso, entrevista a la familia para conocer el contexto y gestiona la documentación necesaria ante la EPS y el SIMAT.
3. **Caracterización Inicial:** Docente de Apoyo analiza los diagnósticos médicos y la historia escolar para determinar oficialmente el tipo de apoyo especializado requerido.
4. **Valoración Pedagógica:** El equipo docente evalúa el desempeño del estudiante en el aula durante 30 días para identificar sus necesidades académicas y actitudinales específicas.
5. **Elaboración del PIAR:** Los docentes de área, con asesoría del Docente de Apoyo, diseñan el Plan Individual de Ajustes Razonables antes de finalizar cada periodo académico.
6. **Acta de Acuerdo:** El docente de aula, el docente de apoyo y los padres de familia firman los compromisos y aceptan formalmente los ajustes pedagógicos definidos para el estudiante.
7. **Seguimiento e Informe:** El Consejo Académico y los docentes evalúan periódicamente la efectividad de los ajustes y consolidan los avances en un informe de competencias al final del año.
8. **Transiciones Armónicas:** La Coordinación y Orientación Escolar aseguran que el PIAR y el historial sigan al estudiante en su paso a nuevos grados o instituciones sin interrupciones.

37.2 Ruta de atención estudiantes con trayectorias diversas

Objetivo: Establecer la ruta de atención integral para estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando su derecho a una educación inclusiva mediante ajustes razonables y el acompañamiento de la comunidad educativa.



Nota de Corresponsabilidad: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta de Acuerdo por parte de los padres de familia o acudientes será reportado a las instancias competentes para garantizar el restablecimiento de los derechos educativos del menor.

Artículo 38 USO DE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL CELULAR PARA ESTUDIANTES

38.1 protocolo de uso de dispositivos de telefonía móvil.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el personal directivo, docente, administrativo o de apoyo, puede exigir el desbloqueo del equipo, requerir contraseñas, ni inspeccionar o leer mensajes, conversaciones, galerías fotográficas o archivos en teléfono celular del estudiante, sin su consentimiento y autorización previa, para la presentación de evidencias en presuntos casos de cyberbullying, sexting no consentido o en menor de edad, amenazas o delitos informáticos.

Situación	Regla orientadora	Responsable	Evidencia mínima
Ingreso a la jornada	Informar que el dispositivo debe permanecer apagado o en modo silencio, guardado y no visible, salvo autorización.	Coordinación, docentes de acompañamiento	Circular, pactos de aula, observaciones de seguimiento.
Clase ordinaria	No usar celular sin autorización expresa del docente. El docente puede autorizar uso pedagógico puntual, con propósito, tiempo y producto claro.	Docente de aula	Planeación, registro de actividad, evidencia pedagógica.
Descansos y actos institucionales	Aplicar restricción definida en Manual y promover actividades alternativas de interacción, deporte, cultura y juego.	Coordinación, docentes de disciplina, bienestar	Plan "Recreos con sentido", cronograma, fotos institucionales autorizadas.

Uso pedagógico autorizado	Autorizar solo cuando el dispositivo contribuya al aprendizaje, bajo supervisión y con reglas de protección de datos.	Docente	Plan de clase o formato breve de autorización pedagógica.
Salud o discapacidad	Permitir cuando exista certificación o necesidad funcional; incorporar ajustes razonables en PIAR, acta o plan de apoyo cuando aplique.	Rectoría, orientación, docente director de grupo	Soporte reservado, autorización, seguimiento.
Emergencia familiar	La familia debe comunicarse preferiblemente con la institución. Si la situación exige respuesta inmediata, se habilita el contacto controlado.	Rectoría o coordinación	Registro de llamada o novedad.
Uso no autorizado por primera vez	Aplicar medida pedagógica: llamado de atención formativo, reflexión, registro de observación y comunicación preventiva si procede.	Docente o coordinación	Observador, acta breve o formato institucional.
Reincidencia	Activar medidas restaurativas y participación familiar, siempre conforme al Manual de Convivencia y con debido proceso.	Coordinación, Comité Escolar de Convivencia si aplica	Acta, compromisos, seguimiento.

CAPÍTULO V

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACUERDO CON EL GRADO DE AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA

De acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH, DHSR, se clasifican en situaciones de Tipo I, II y III así:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas, que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigos, amigas, compañeros o compañeras que pueden involucrar agresiones verbales,

relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso o las señaladas en el Tipo II y III pero Incluyen las agresiones gestuales y relacionales esporádicas con o sin contenido sexual.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión, de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática. (No es la primera vez que se presentan y utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas, especialmente la afectada).
- Agresión que cause daños al cuerpo o a la salud física o mental así sea la primera vez que se presenta, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Es una situación de agresión física con contenido sexual así sea la primera vez que se presenta.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Capítulo IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Artículo 39. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta el grado de incidencia se definen en: situaciones Tipo I, situaciones Tipo II y situaciones Tipo III.

39.1. Situaciones Tipo I.

Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013 se consideran faltas **Tipo I**, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el **Pacto de Convivencia**, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas situaciones de convivencia Tipo I:

1. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando elementos y/o sustancia que ocasione inconformidad, daño a la salud y convivencia escolar.
2. Realizar cualquier tipo de bromas que atente contra la seguridad de los compañeros.
3. Esconder, jugar o dañar los elementos personales de los compañeros
4. Utilizar vocabulario soez para comunicarse
5. Gestos o actos irrespetuosos que pueden o no tener connotación sexual.
6. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual u otra condición como por ejemplo opiniones diversas.
7. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. dados entre los integrantes de la comunidad educativa.
8. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual como halar o desacomodar la ropa y no es una conducta repetitiva.
9. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona

está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones Tipo II o III.

10. Actitud de irrespeto contra algún miembro de la comunidad educativa al recibir un llamado de atención.
11. Burlarse por sus características corporales, culturales, económicas, religiosas, discapacidades físicas o mentales y sexuales desconociendo la diversidad.
12. Utilizar en clase, actos comunitarios y sin autorización expresa del docente o directivo, teléfonos celulares, tablets, audífonos u otros dispositivos electrónicos particulares que no correspondan a las actividades curriculares programadas

PARAGRAFO: La existencia de tres (3) situaciones Tipo I) escritas en el observador, iguales o diferentes, constituye una (situación Tipo II).

39.1.1. Ruta para situaciones Tipo I. Estas son actividades diseñadas y desarrolladas para evitar y manejar situaciones tipo 1.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
- Fomentar pautas de higiene y salud pública. - Entrega del Pacto de Convivencia a cada estudiante el día de la matrícula. - Entrega de material didáctico en el cual están consagrados los DHH, DHSR a cada estudiante. - Promover pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. - Dar a conocer las normas de urbanidad y los buenos modales. - Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Pacto de Convivencia - Desarrollo de actividades permanentes frente a la sensibilización y práctica de competencias ciudadanas. - Direcciones de grupo encaminadas a fomentar la inteligencia emocional que incluye el compañerismo y la solidaridad.	- Identificación de situaciones abordadas de manera adecuada y en el momento preciso. - Intervenir oportunamente en los comportamientos que pueden afectar la sana convivencia. - Realización de acuerdos y pactos de aula que mantengan la sana convivencia. - La participación del Gobierno escolar en especial los jueces de paz en llevar a cabo estrategias de convivencia y mitigar la violencia escolar. - Realización de carteleros y afiches a través de los cuales se promuevan las pautas de higiene y salud pública. Las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, las normas de urbanidad y los buenos modales.	- Diálogo formativo: Será realizado entre el niño o niña, el adolescente y el educador o directivo docente que presencie la situación o tenga conocimiento de la misma. A través de éste, se invita a la reflexión, al reconocimiento de la situación y a las consecuencias que de ella se derivan. - Compromisos verbales - Si el estudiante reincide en alguna de las situaciones siempre y cuando haya evidencia, se citará al padre de familia y/o acudiente. - Acciones de mediación y resolución de conflictos óptimos. - Si se le requiere, se colocará un correctivo pedagógico por parte de la persona que realizó el llamado de atención o la mediación, mediante la aplicación de la ley 2555 del 2025, utilizando el siguiente procedimiento: - El arte como estrategia restaurativa - Mediaciones artísticas en conflictos - Fortalecimiento socioemocional a través de expresiones artísticas.	- Informar al Director de Grupo acerca de la situación que propició el estudiante. - Es responsabilidad del Director de Grupo estar al tanto y seguir el debido proceso en caso de recurrencia.

39.1.2. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

- Diálogo con el o los estudiantes involucrados en la situación y mediación de manera pedagógica con los involucrados para que éstos expongan sus puntos de vista.

- Fijar formas de solución de manera imparcial y justa que busquen la reparación de los daños causados, la restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.
- La persona encargada de realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la situación.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- Si el estudiante no demuestra cambio se remitirá al director de Grupo, quien dejara constancia en el Observador del Estudiante y citará a los Padres de Familia y/o acudiente autorizado, para informarles sobre la situación reiterada y solicitar su colaboración para que el estudiante se responsabilice de su conducta y que juntos firmen un compromiso.
- En caso de incumplimiento del compromiso firmado, será remitido al Coordinador de convivencia quien realizará lo pertinente y de ser necesario remitirá el caso a la docente orientadora.
- Si continúa la situación el caso será dado a conocer al Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: Siempre que se tome una decisión con el estudiante, legalmente debe participar el Padre de Familia o su representante legal, en desarrollo del proceso correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que hayan sido elegidos como mediadores o conciliadores escolares, así como el Personero y el Representante de los Estudiantes podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su director de Grupo.



39.1.3. Correctivos Pedagógicos aplicables para las Situaciones Tipo I

- Generar dialogo de mediación pedagógica
- Generar contención evitando más conflictos o agresiones
- Aclarar los límites y rutas
- Compromiso y acuerdos de convivencia
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos.
- Invitar a las familias a indagar el día a día del estudiante.
- Aplicar la ley 2555 del 2025.

39.2 Situación Tipo II

Situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental, **sin generar incapacidad**

alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la coordinación, del Comité de Convivencia y en algunos casos de otras entidades, como en la de afectación al cuerpo, o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Son consideradas situaciones de convivencia Tipo II:

1. Agredir y/o amenazar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa; tales como halarse del cabello agresivamente, arañar, golpear en el cuerpo, pegar chicles en el cabello o en la ropa entre otros.
2. Exponer a sus compañeros a actos humillantes como: bajar la sudadera, levantar la falda o la camiseta del uniforme
3. Burlarse reiterativamente por sus características corporales, culturales, económicas, religiosas, discapacidades físicas o mentales y sexuales desconociendo la diversidad y afectando su integridad y salud mental.
4. Traer y/o difundir a la Institución Educativa objetos, propaganda, material pornográfico o buscarlos en los computadores de la Institución.
5. Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo atentando el bienestar y la sana convivencia.
6. Realizar actividades entre compañeros relacionadas con fenómenos paranormales.
7. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.
8. Emplear medios tecnológicos, electrónicos y/o virtuales para cometer ciberbullying con algún integrante de la Comunidad Educativa
9. Observar a las personas cuando están utilizando el baño o al cambiarse de ropa
10. Capturar y publicar fotos y/o videos que atenten contra la honra y la dignidad, ridiculizando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Publicar en las redes fotografías con contenido sexual
12. Agresiones físicas con contenido sexual, así, sea la primera vez que se presenta
13. Agresión por primera vez pero que ocasiono daños al cuerpo a la salud física o mental de los afectados sin generar incapacidad.
14. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática (bullying)
15. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
16. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
17. Mensajes sexuales y/o ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en los cuadernos de los compañeros ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
18. Esconder y dañar os bienes de los compañeros
19. Exagerar las manifestaciones afectivas entre compañeros que atenten contra la moral
20. Reincidencia sistemática en el uso no autorizado de dispositivos, habiendo agotado los compromisos para situaciones tipo I; o la utilización del celular para grabar, reproducir, difundir o viralizar material que lesione la dignidad, buen nombre, imagen o integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa (sin que constituya delito penal)

39.2.1. Ruta para situaciones Tipo II.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO.
- Fomentar pautas de salud pública. - Promover pautas de comportamiento en relación con el cuidado del ambiente escolar. - Llevar a cabo talleres y capacitación bajo el proyecto del semillero “vidas en acción” para fortalecer nuestra misión, visión y filosofía en el marco de la inteligencia emocional y la sana convivencia.	- Entregar el Pacto de Convivencia a los estudiantes el día de la matrícula. - Entregar información adecuada a los estudiantes en cuanto a sus DH Y DHSR. - Fomentar el goce de los DDHH - Realizar jornadas donde se entregue material didáctico relacionado con los diferentes temas que involucren las necesidades de Comunidad Educativa.	- Procedimiento: - En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. - Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. - Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. - Informar de manera inmediata a los padres. o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. - Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. - Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. - El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del decreto 1965. - El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. - El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	De acuerdo con el Artículo 48 del decreto 1965 “...los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH, DHSR; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los DDHH, DHSR.”

39.2.2. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II

- Quien conozca de la situación Tipo II, deberá intervenir mediante una reflexión constructiva e informará por escrito en el Observador del estudiante (si se cuenta con la evidencia) y dará a conocer al coordinador de convivencia. Ante la ausencia del coordinador se informará al Docente de Disciplina.
- Se activa el sistema de salud de ser necesario para brindar atención en la salud física y mental de los afectados.
- El coordinador(a) citará a los estudiantes involucrados y posibles testigos para recoger información de lo sucedido y recibirá los descargos de manera verbal y por escrito delegando los correctivos pedagógicos de acuerdo con la situación en acompañamiento con el Docente Orientador realizando un proceso de mediación y reparación. Si se verifica que existe acoso escolar se activa la ruta pertinente. (En este paso se utiliza el acta de descargos y el acta de mediación de convivencia).
- Según sea el caso se citará telefónicamente o por escrito a los acudientes y al educando, para escuchar y analizar lo sucedido y dar a conocer el proceso a seguir a fin de que exista corresponsabilidad y se firmen compromisos.
- El coordinador(a) y docentes de aula remitirán al Comité de Convivencia Escolar todas las situaciones Tipo II que se presenten en el establecimiento educativo donde se analizará y

hará seguimiento a la aplicación de los correctivos pedagógicos asignados y se proponen nuevas estrategias según lo contemplado en el **Pacto de Convivencia**.

- El director de grado analizara y reflexionara con el grupo lo inapropiado de la conducta.
- Se emitirá el correctivo pedagógico correspondiente y notificará personalmente al padre de familia o acudiente y al estudiante.
- De ser necesario se remitirá la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de Restablecimiento de Derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles medidas en su contra.
- Determinar acciones restaurativas para reparación de daños y la reconciliación.
- Se continúa apoyo del Docente Orientador para seguimiento a conductas y fortalecimiento de competencias ciudadanas.

Recursos: Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición y Apelación, dentro de los tres (3) días, siguientes a la notificación. La rectoría resolverá el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición de este y se pronunciará mediante resolución.

- De ser necesario se remitirá el caso al Consejo Directivo, quien podrá determinar la permanencia del estudiante en la institución educativa.
- *Si el estudiante ingresa el año siguiente, se llevará a cabo la matricula anexando el acta de compromiso disciplinario y de convivencia el cual tendrá su respectivo seguimiento. (ver anexo 2).*



39.2.3. Correctivos aplicables para las Situaciones Tipo II

- Situación registrada en el observador
- Pacto de Conciliación entre las partes involucradas en pro de una sana convivencia
- Elaboración de trabajo pedagógico referente a la acción cometida. Resarcimiento de la acción cometida en común acuerdo con las partes afectadas. Ejemplo eliminar los mensajes del internet de manera inmediata.
- Suspensión académica de 2-3 días con Trabajo Social dentro de la Institución Educativa que conlleve a la reflexión de la situación presentada.
- Estudiantes reincidentes en situaciones de convivencia tipo 2 firmaran acta de compromiso disciplinario y de convivencia y posterior al seguimiento y posible incumplimiento de compromisos, se podrá determinar en el Comité, la permanencia o no del estudiante en la Institución Educativa.
- Seguimiento de docente de aula, director de grado, coordinador y orientador

39.3. Situaciones Tipo III:

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Estas situaciones requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, entre otras).

Son consideradas situaciones de convivencia Tipo III:

1. Amenazar con herir a otro.
2. Sostener riñas con amenazas y que atenten contra la integridad personal
3. Participar en actos de prostitución.
4. El atraco a mano armada.
5. Actos sexuales violentos
6. Fumar, ingerir, consumir, o inhalar cualquier sustancia psicoactiva dentro de la Institución o en actividades pedagógicas Institucionales.
7. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, generando con ello indisciplina dentro del plantel.
8. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos o conductas dañinas e indeseables para la salud física y mental de la Comunidad Educativa.
9. Acoso sexual
10. Portar o guardar armas de fuego, armas contundentes y corto punzantes o que amenacen la integridad física de las personas.
11. El hurto
12. La extorsión, en contra de cualquier miembro de la Institución Educativa.
13. Desaparecer, alterar o falsificar documentos oficiales.
14. Traficar sustancias ilegales.
15. Inducir a los menores de edad a cometer actos de carácter ilegal.
16. Secuestrar o retener personas contra su voluntad.
17. Cometer cualquier acción sexual considerada como delito.
18. Tentativa de homicidio.
19. Corrupción a menores.
20. Presionar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro y/o fuera de la Institución.
21. Porte y uso de artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o retardantes convencionales y no convencionales
22. Publicar fotos con contenido sexual, ciberacoso y violación de la intimidad.
23. Hurtar los bienes y elementos de los compañeros, como trabajos, cuadernos y otros, así como documentos y calificaciones.

39.3.1. Ruta para situaciones tipo III.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
- Promover pautas de comportamiento en relación con la responsabilidad penal de adolescentes. - Dar a conocer las normas de urbanidad y buenos modales. - Dar a conocer la Ley 1098 de 2006. - sobre: alcoholismo, drogadicción, uso de armas, los	- Estudio y análisis del Pacto de Convivencia con los estudiantes en asesoría de grupo y el desarrollo de diferentes áreas del Plan de Estudios. - Entrega de material didáctico a cada estudiante, en el cual están consignados los DHH, DHSR. - Análisis de videos y documentos sobre la trata de personas. - Apoyo de los programas de	- remisión a las entidades competentes. - Informar de manera inmediata a los padres, o acudientes de todos los estudiantes involucrados. - Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, en los términos fijados por el Reglamento del mismo. - Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia, adoptará de manera inmediata las medidas propias del	- Dejar constancia escrita de la persona que recibe la comunicación. - Dejar constancia en el Observador del Estudiante, de la actuación. - Citación extraordinaria al Comité de Convivencia. De la citación se dejará constancia. - El Comité de Convivencia se pronuncia sobre los hechos. - Evaluación de la permanencia o no del

ácidos y sus peligros potenciales y otros temas según las necesidades que se vayan presentando en la Institución.	entidades públicas y privadas según las necesidades Institucionales Acompañamiento en programas de la personería municipal y secretaria de salud en temas de interés.	Establecimiento Educativo - El presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se hayan implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar. - El comité realizara seguimiento.	estudiante para el año siguiente siguiendo el debido proceso.
---	---	--	---

39.3.2. Protocolos para la atención de situaciones tipo III

- La persona que conozca de los hechos pondrá en conocimiento de la situación al rector de la Institución Educativa.
- El Rector en su calidad de presidente, activara el protocolo de atención para los casos de situación TIPO III, de acuerdo sea el caso presentado.
- La Institución respetará y agotará el debido proceso interno y remitirá las situaciones que puedan constituir correctivos aplicables por autoridades competentes como: ICBF, Fiscalía, Juzgados, Comisarias de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, sector salud, entre otros.
- Se cita inmediatamente a los padres de familia.
- La Institución Educativa adopta medidas sobre las estrategias de prevención.
- Se realiza seguimiento por parte de la Institución Educativa en corresponsabilidad con los padres para evitar se repita la situación, dejando constancia de esta actuación.
- Se remite al sistema de salud.
- Se informa al Comité de Convivencia y al sistema de información unificado.



39.3.3: correctivos pedagógicos situación Tipo III:

- Valoración bajo en el comportamiento.
- Flexibilización académica entre dos (2) y cinco (5) días, con trabajo social que conlleve a una reflexión positiva.
- Reparación o resarcimiento de los derechos violentados.
- Trabajo pedagógico y reflexivo sobre la situación presentada, consolidando procesos constructivos
- Los estudiantes que incumplan los compromisos acordados violentando la convivencia y poniendo en riesgo la integridad de sus compañeros, el comité podrá definir la permanencia o no del estudiante teniendo en cuenta el debido proceso y reservarse el derecho de admisión para el siguiente año.
- Si el estudiante ya tiene acta de compromiso disciplinario y de convivencia (matricula en observación) y presenta una nueva situación de convivencia que atente contra la integridad personal, se determinara en Comité la permanencia o no del estudiante en la Institución Educativa.

CAPITULO VI

CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 40. ORIGEN DEL CONFLICTO: El origen de los conflictos se establece según el espacio en el que se generen o donde hayan tenido mayor relevancia; y se definen como:

9. Conflictos en Aula: Todos aquellos que se presentan dentro del aula durante una clase, área o asignatura determinada; que involucran estudiantes y/o docentes con responsabilidades directas en el grupo.
10. Conflictos Institucionales: Se clasifican en este tipo, los conflictos que suceden fuera del aula, pero dentro de la Institución.
11. Conflictos Extra Institucionales. Se clasifican aquí las situaciones problemáticas que vinculen personal de la Comunidad Educativa, que estando fuera de la Institución, estén representándola o que sin estar haciéndolo porten prendas o elementos que comprometan el buen nombre de la Institución
12. Definición de falta disciplinaria: Constituir falta disciplinaria y por tanto da lugar al acuerdo frente al correctivo pedagógico correspondiente, el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la incurrancia en prohibiciones.

Artículo 41. INSTANCIAS: Para la solución de faltas disciplinarias, se establecen las siguientes instancias, así:

PRIMERA: Se realiza un llamado de atención verbal, con compromisos por escrito y actuación pedagógica.

SEGUNDA (reincidencia): Confirmada por, el docente responsable del aula quien realizara anotación formal en el Observador del Estudiante de la situación a solucionar.

TERCERA: Confirmada por el coordinador(a) quien la preside, el Director de Grupo, y el personero estudiantil, para conciliación y/o correctivos con el o los estudiantes implicados y el (los) acudiente(s).

Los acompañamientos y acciones reparadoras establecidas en esta instancia deberán ser pedagógicas y estar determinadas en este Pacto. Se contará con el apoyo del Orientador Escolar en acompañamiento y seguimiento conductual.

CUARTA: Remisión al Consejo Directivo quien determinara la acción correspondiente a aplicar al estudiante o a los estudiantes implicados.

Tendrán en su orden la función de notificar, aprobar acciones o comunicar decisiones, dentro de la solución de situaciones de conflictos académicos y/o disciplinarios según la competencia propia.

Artículo 42. SITUACIONES DE INDISCIPLINA QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 42.1. Situaciones de impacto LEVE

Tipo	Situación
Uniforme	1. Portar el uniforme de manera inadecuada incumpliendo las características dadas en el presente Pacto de Convivencia.

Respeto	2. Incumplimiento a compromisos y/o acuerdos pedagógicos establecidos con docentes. 3. Indiferencia frente a las amonestaciones, observaciones e indicaciones impartidas por los docentes o directivos. 4. La realización de otras actividades que no estén relacionadas con la clase, empleando el tiempo en trabajos que no son de la asignatura, al igual que la charla constante. 5. Utilizar en clase y sin autorización cualquier dispositivo electrónico, audífonos u otros elementos que no estén relacionados con las actividades académicas. 6. Manifestar indiferencia o negligencia para el trabajo en clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma 7. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas mediante conductas como gritar, silbar, generar ruidos estridentes, hablar de manera reiterada sin autorización, desatender las instrucciones del docente o promover desorden en el aula o en otros espacios institucionales. 8. Consumir alimentos durante las clases o en horas de formación a excepción de casos especiales debidamente autorizados. 9. Usar vocabulario soez y actividades irrespetuosas frente a cualquier miembro de la comunidad educativa 10. Manifestaciones amorosas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme. 11. Utilizar el servicio de Internet de manera diferente a lo indicado por el profesor orientador de la clase o con fines contrarios a los señalados por el colegio. 12. Cerrar los salones de clases, aula-talleres o laboratorios para impedir el normal desarrollo de las actividades escolares. 13. Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos. 14. Utilizar inadecuadamente el refrigerio escolar, desperdiciando los alimentos y dejando sobras y empaques en sitios inapropiados. 15. El Juego en las aulas de clase, corredores y zonas comunes, con balones o cualquier elemento, en horarios de clase.
Asistencia y Puntualidad	16. Las llegadas tardes por primera y segunda vez al colegio, la clase o demás actividades institucionales, sin justificación. 17. Retirarse de clase o de las actividades escolares sin autorización del profesor o de coordinación. 18. Ingresar tarde a una clase, luego de un descanso o cambio de hora. 19. La inasistencia reiterada a las actividades académicas y/o la Institución sin la debida justificación 20. Hablar, molestar a otro, interrumpir en la formación general y en actos solemnes como las izadas de bandera. Irrespetar los símbolos patrios y símbolos institucionales.
Responsabilidad	21. Reincidir por tercera vez con el incumplimiento en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y de elementos necesarios para las actividades programadas para el alcance de los desempeños durante el periodo escolar en la misma asignatura y en los tiempos establecidos. 22. Comprar alimentos en la tienda escolar en las horas de clases a excepción de casos especiales debidamente autorizados. 23. Comprar fotocopias en las horas de clases, a excepción de casos especiales debidamente autorizados al monitor del grupo o a otro estudiante asignado por el docente. 24. Asistir a pasantías, servicio social y/o prácticas empresariales sin el uniforme correspondiente o con porte inadecuado de este. 25. Comercializar productos dentro de la Institución 26. Negarse a participar en las campañas formativas implementadas por la Institución. 27. Permanecer en los salones durante el tiempo de descanso.

Sentido de Pertenencia	28. Dejar en desorden el aula de clase o cualquier dependencia de la Institución. 29. El incumplimiento de actividades de aseo, cuando son requeridas en el turno correspondiente por parte de docentes y monitores de curso. 30. Arrojar basuras al piso o en cualquier dependencia de la Institución Educativa. 31. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios. 32. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula. 33. Dar un trato inadecuado a los recipientes destinados para las basuras. 34. Utilizar indebidamente los sitios que la Institución tiene, como porterías, barandas, baterías sanitarias y otros, generando riesgo de daño material, poniendo en peligro la integridad física. 35. Subirse a los marcos, pasamanos, y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel por diversión.
------------------------	---

Procedimiento para las situaciones de impacto LEVE

- Llamado de atención dejando compromisos
- Trabajo social

Artículo 42.2 Situaciones de impacto GRAVE

1. El daño o destrucción comprobada de bienes del colegio.
2. Suplantar a un compañero en actividades académicas
3. Asumir como propios trabajos académicos que no le pertenezcan o haya creado
4. Cometer todo tipo de fraude en evaluaciones, trabajos en grupo o a nivel individual
5. Desacato a los llamados de atención y la desobediencia continua con una actitud displicente con los profesores, directivos o comunidad educativa
6. Participa en juegos bruscos, chanzas de mano o peleas de simulacro que generan riñas o que provoquen insultos, agresión, burlas y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
7. Participación en actos que denigren de la Institución
8. Traer material pornográfico, hacer figuras o escritos obscenos o vulgares
9. Agredir verbalmente a los compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales de la Institución
10. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados o para sabotear el desarrollo de una clase.
11. Acumulación de 3 faltas leves evidenciadas en el observador del estudiante
12. Llegar tarde reiteradamente a la Institución Educativa
13. Evadir clase estando al interior del colegio sin justificación alguna
14. No entregar circulares, citaciones y demás informaciones a los acudientes.
15. Participar y apostar en juegos de azar dentro y fuera de la Institución con el porte del uniforme.
16. Deteriorar avisos, y material informativo.
17. Mal comportamiento en la formación y en actos solemnes
18. La comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor, dentro de cualquier espacio de la Institución si la debida autorización.
19. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
20. Establecer acuerdos grupales para incumplir las normas contempladas en este Pacto de Convivencia ya sean de carácter académico y/o de convivencia.

Procedimiento situaciones de impacto GRAVE

- El docente hará el registro en el observador del estudiante
- El estudiante realiza los descargos y compromisos en el formato correspondiente
- Se cita y se informa al padre de familia y se le notifica del correctivo pedagógico que puede ser: Exposición, con trabajo pedagógico en casa o labor social
- Si amerita el caso se realiza acta de compromiso disciplinaria y de convivencia con seguimiento al estudiante. (matricula en seguimiento).

42.3 Situaciones de impacto MUY GRAVES

1. Las prácticas o comportamientos que afecten su sexualidad y la de los demás.
2. Sostener relaciones íntimas dentro de la Institución, si la intimidad se sostiene con un menor de 14 años corresponde a una situación de Tipo III.
3. Porte y uso de pólvora dentro de la Institución.
4. Matricularse con certificados o documentos falsificados o suplantados.
5. Promover y/o participar en riñas dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.
6. Realizar prácticas y/o actividades que afecte su propia integridad o la de algún miembro de la institución.
7. evasión de la institución educativa en horario escolar
8. Protagonizar escándalos dentro de la institución o en sitios públicos comprometiendo la imagen y el nombre del colegio.
9. Reincidencia en las faltas graves y/o no asumir los compromisos establecidos.
10. Realizar prácticas espiritistas y/o de brujería dentro de la institución Educativa.
11. Suplantar o buscar quien suplante el acudiente evitando el debido proceso y la responsabilidad de sus acciones.
12. Realizar actividades en nombre del colegio sin la autorización de rectoría.
13. Esconder, objetos de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y /o documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
15. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
16. Ser autor, coautor, determinante o cómplice en cualquiera de las situaciones muy graves anteriormente mencionadas.

Procedimiento situaciones impacto MUY GRAVES

- El docente hará el registro en el observador del estudiante
- El estudiante realiza los descargos y compromisos en el formato correspondiente
- Se cita y se informa al padre de familia y se le notifica de la gravedad de la situación
- Se notifica del correctivo pedagógico que puede ser:
- Flexibilización en casa de 2- 3 días con trabajo pedagógico o labor social
- Si amerita el caso se realiza acta de compromiso disciplinaria y de convivencia con seguimiento al estudiante. (matricula en observación) llevando el caso al Comité de Convivencia.
- Estudiantes reincidentes en las faltas muy graves, el comité determinara la permanencia o no en la Institución Educativa.

Artículo 43. ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA MITIGACIÓN DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS

- Sensibilización por medio de talleres, frente al conocimiento y cumplimiento de normas y reglas

como un aspecto fundamental para la formación de un ser integral

- Asegurar entornos educativos dinámicos y didácticos que mitiguen el ausentismo a las clases
- Hacer partícipes a los estudiantes de la creación del material informativo y decorativo con el propósito de generar sentido de pertenencia y respeto por la Institución
- Maximizar la corresponsabilidad de los acudientes fortaleciendo la relación colegio- familia.
- Actuaciones inmediatas de los docentes frente a brotes conductuales inadecuados
- Promover en los docentes un modelo adecuado de referencia para los estudiantes con el manejo del autocontrol, conducta, puntualidad, planificación, aumentando el dialogo permanente.
- Mayor atención al empleo provechoso del tiempo libre.

Artículo 44. DEBIDO PROCESO

El debido proceso garantiza la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia. La Institución para garantizar el debido proceso, tiene en cuenta:

- Un procedimiento de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo la presunción de inocencia.
- La proporcionalidad ante la situación cometida y el correctivo pedagógico.
- La racionalidad del correctivo, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- El debido proceso se garantiza mediante la siguiente ruta

- a. Notificación formal al estudiante y acudiente
- b. Término de 3 días hábiles para descargos
- c. Derecho a portar y controvertir pruebas en 5 días hábiles
- d. Decisión motivada por escrito en 2 días hábiles
- e. Recursos por reposición y apelación en 5 días hábiles

Artículo 45. MEDIDAS/ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.

El reglamento del Comité Escolar de Convivencia promueve la inclusión de la Justicia Restaurativa en la Institución Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA. Esta forma de justicia se constituye en acciones pedagógicas significativas para promover la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa. (Ley 1620 de 2013, Artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).

Los Métodos de Resolución de Conflictos están fundamentados en la negociación para las situaciones Tipo I y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de las instancias de dialogo y las instancias de mediación (Jueces de Paz) buscan salidas al conflicto y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes.

Artículo 46. PROYECTO JUECES DE PAZ

Tiene por objeto promover el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho entre los menores que se encuentran formándose en Educación Primaria, Secundaria y Media, contribuyendo con ello a la mejora de la convivencia en las Instituciones Educativas y a crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y

habilidades que les capaciten para la resolución de problemas.

Desde la perspectiva del razonamiento jurídico, los estudiantes podrán establecer métodos de comunicación que permitan, no sólo escuchar a las partes y buscar una solución adecuada, también reflexionar sobre el daño, reconocerlo y restaurarlo en la medida de lo posible.

46.1 INTEGRANTES

El equipo Juez de Paz Educativo de la Institución está compuesto por:

- Dos (2) estudiantes uno de grado decimo (10°) y otro de grado once (11°).
- El/los Profesor/es Coordinador/es para la Convivencia.

46.2. FUNCIONES DE LOS JUECES DE PAZ

Los Jueces de Paz Educativos tendrán las siguientes funciones cuando intervenga en la tramitación conciliada de una situación de conflicto:

Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del estudiante en su conciliación.

Informar a la Comisión de Convivencia la gestión de un conflicto concreto cuando así le fuera solicitado.

Los Jueces de Paz Educativos supervisarán siempre la conciliación del conflicto cuando la Institución haya articulado la posibilidad de que haya conciliación por cualquiera de las formas establecidas en su Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 47. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

El Gobierno Escolar está conformado por:

Consejo Directivo (Ley 115/94 art.143 y 1860/94 art.21, 22,23)

El Rector (Ley 1860/94 Art.25)

El Consejo Académico (Decreto 1860/94 Art. 29)

Además, contará con los siguientes organismos:

- Comité de Convivencia Escolar
- La Representante de las estudiantes (Ley 115/94 Art. 93)
- La Personera de las estudiantes (Ley 115/94 Art. 94 y Decreto 1860/94 Art. 28)
- La Asociación de los Exalumnos (Decreto 1860/94 Art. 21 numeral 5)
- La Asociación de Padres de Familia (Código del Menor Art. 315: Corte Constitucional Sentencia 041 de febrero 21/94; Decreto 1625/72, Art. 1º. Ley 115/94 art 4 y 7; y Decreto 1860/94 Art. 30.
- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1860/ Art. 31, Decreto 1286 de abril 27 de 2005)

Artículo 48. LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Existen cuatro instancias de representación de los estudiantes:

El Consejo del estudiante (Decreto 1860/94 Art. 29]

El Personero Estudiantil (Ley 115/94 Art. 94 y Decreto 1860/94 Art. 28)

El Representante de los estudiantes (Ley 115/94 art. 93)

El Representante de los exalumnos. (Decreto 1860/94 Art. 2)

PARÁGRAFO 1. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. *Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa Técnica empresarial ALBERTO CASTILLA. Para tal designación, el Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro (4), primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada*

grado con el fin de que elijan por votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

PARÁGRAFO 2. EL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Estudiante de ultimo grado y elegido dentro de los 30 días calendario siguientes días de la iniciación de las clases.

Deberá recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes. El personero tendrá las siguientes funciones:

- *Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.*
- *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.*
- *Presentar ante el Rector o Director administrativo según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias par proteger los Derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y*
- *Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.*

PARÁGRAFO 3. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES. *Estudiante perteneciente al Consejo Estudiantil y delegado por éste. La designación se hará mediante voto secreto, será elegido por un (1) año y día elección se hará nueve días después de ser elegido el Consejo Estudiantil).*

Artículo 49. ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) DE LA INSTITUCIÓN

Conformación del CONSEJO ELECTORAL. Integrado por:

Dos (2) representantes de los docentes del nivel de Básica Primaria, un (1) representante de las estudiantes de los grados de preescolar a tercero (3°) de la Básica Primaria, un (1) representante de las estudiantes por cada grado, un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia, un (1) representante del Consejo de Padres de Familia.

El Consejo Electoral se elegirá en la primera (1°) semana del calendario escolar.

Artículo 50. FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Llegar puntualmente y permanecer en la mesa de votación que le corresponde hasta el final de la jornada electoral.

Recibir el material correspondiente: lista de las estudiantes del grado, acta de escrutinio, tarjetones.

Vigilar responsablemente, cumpliendo las normas establecidas por las leyes electorales en una democracia. (Voto individual, libre y secreto).

Artículo 51. ELECCIÓN REPRESENTANTES Y COMISARIO(a)S DE CURSO

La elección se realizará a más tardar al finalizar la tercera (3°) semana de iniciado el calendario escolar, siguiendo los parámetros democráticos.

Tener en cuenta los siguientes requisitos:

Mínimo haber cursado tres (3) años en la Institución, nivel académico y disciplinario excelentes (tener en cuenta las observaciones de su ficha de seguimiento Anecdótico), buenas relaciones humanas, excelente presentación personal.

Artículo 52. DE LA REPRESENTACION DE LA FAMILIA.

Los Padres de Familia de la Institución Educativa Técnica empresarial ALBERTO CASTILLA, estarán representados por la Asociación y el Consejo de Padres de Familia, los cuales se

organizarán como a continuación se establece:

PARÁGRAFO 1. DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Corte Constitucional, sentencia 041 de febrero 3 de 1994; Decreto 1625/72, Art. 1; Ley 115/94 Arts. 4 y 7; y Decreto 1860/94 Art. 30).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica empresarial ALBERTO CASTILLA, promoverá la formación de una Asociación de Padres de Familia, para apoyar iniciativas viables que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

Desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.

La Junta Directiva de La Asociación de Padres de Familia elegirá dos (2) representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

PARÁGRAFO 2. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. *Estará integrado por los voceros de los padres de las estudiantes, que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.*

La Asamblea de Padres de Familia convocará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases, a sendas asambleas de los Padres de Familia de cada grado en las cuales se elegirá uno el cual tendrá voz y voto durante el año lectivo.

CAPÍTULO X COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 53. INTEGRANTES

De acuerdo con el Artículo 22 del Decreto 1965/13, reglamentario de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, todas las Instituciones Educativas oficiales, deberán constituir su propio Comité de Convivencia Escolar, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los DDHH, DHSR, así como del desarrollo y aplicación del **Pacto de Convivencia** y de la prevención y mitigación de la violencia escolar., el cual estará conformado por:

- La Rectora, quien preside el comité
- El Personero(a) estudiantil
- El (a) Orientador Escolar o quien haga las veces
- Los Coordinadores
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Representante de los estudiantes
- El profesor Director de Grado quien conoce los procesos de crecimiento de los estudiantes.

Artículo 54. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Sesionar como mínimo cada dos (2) meses
- Estudiar los casos de estudiantes con dificultades comportamentales.
- Aplicar correctivos a los estudiantes que incumplan el **Pacto de Convivencia**.
- Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes a que mejoren su nivel de convivencia. Reportar a los entes estatales los casos tratados de situaciones Tipo III.
- Aplicar la ruta de atención integral a los estudiantes.
- Llevar registro de las sesiones y procesos realizados elaborando las actas pertinentes.
- Establecer convenios con entidades externas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia.

- Apoyar las campañas de Promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar que contribuyan al ejercicio de los DDHH, DHSR.
- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía.
- Registrar en el sistema de información nacional unificado de Convivencia Escolar los registros desarrollados en el seguimiento del estudiante.
- Informar al sistema de Información Unificado Municipal los reportes necesarios para garantizar el debido proceso de la formación integral de los estudiantes.
- Hacer cumplir la misión, la visión, la filosofía institucional, que garanticen la paz y la sana convivencia.

Artículo 55. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Conformación del Comité de Convivencia Escolar
- Sensibilización a través de talleres lúdicos.
- Desarrollo de competencias ciudadanas como: los DDHH, la sexualidad, los estilos de vida saludable, el manejo de los conflictos o el cuidado del medio ambiente.
- Divulgación oportuna de las acciones programadas por el Comité de Convivencia.
- Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH, DHSR en el contexto escolar
- Apoyar al Comité de Convivencia Escolar en la identificación de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Participar en las mediaciones y conciliaciones de conflictos que se presenten entre estudiantes.

Artículo 56. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Reunirse como mínimo cada dos (2) meses
- No se permite revelar información sobre los temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar, sin la debida autorización del comité.
- No distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
- Ante la situación que comprometa un estudiante con alguna discapacidad, es obligación contar con la presencia del docente de apoyo
- Para la toma de decisiones debe existir quorum y este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, el personero estudiantil y el presidente del consejo de estudiantes según la Ley 1620 de 2013 art 24.
- Según el Artículo 25 de la Ley 1620 del año 2013, cada vez que sesiones el Comité de Convivencia, se debe elaborar un acta de la reunión, en el cual se estipule los acuerdos de esta.

Artículo 57. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

57.1 Patrullero ecológico

El Patrullero Ambiental será elegido de forma democrática, participativa y equitativa garantizando el acceso voluntario de estudiantes. De cada grupo se elegirá uno (1) y posteriormente por grado. De los Patrulleros Escogidos por grado se nombrará el patrullero de la Institución Educativa. En las Instituciones Educativas con dos (2) jornadas las elecciones, se harán de manera independiente y el resultado será de uno (1) por jornada y por sede.

El Patrullero Ambiental de la jornada deberá postularse de presentación de un sencillo plan de gestión ambiental para la Institución Educativa.

Debería cumplir con:

- Liderazgo positivo.
- Sensible a los problemas del medio ambiente.
- Sentido de pertenencia institucional, social y ambiental.
- Conciencia de preservación de los recursos naturales renovables.
- Cumplidor del **Pacto de Convivencia**, a generar conciencia ecológica en su entorno.
- Coadyuvar en la preservación y conservación del medio ambiente.
- Coadyuvar en el ahorro de consumo de energía y agua.
- Generar conciencia cívica entre la comunidad estudiantil para procurar un ambiente institucional sano.
- Generar conciencia cívica entre la comunidad estudiantil para prevenir y evitar la contaminación auditiva.
- Crear conciencia entre sus amigos y familiares en la generación de un ambiente libre de ruido.
- Promover el aseo dentro de la Institución y sus alrededores.

57.2 Deberes de los estudiantes en el cuidado del Medio Ambiente

- Participar del aseo presentación y organización de las aulas y de más sitios de la planta física.
- Abstenerse del porte, consumo o venta de cigarrillos, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Reciclar los residuos sólidos para la elaboración de varios objetos de uso cotidiano.
- Participar activamente en las actividades de preservación y conservación medio ambiente programadas por el patrullero ecológico dentro de la Institución y fuera de ella (Cortolima, Fedeambiente).
- Intervenir e interesarse en las actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Responder por las pérdidas y daños en las instalaciones, bienes y servicios de la Institución con el acompañamiento de sus padres o acudientes.

57.3. Estrategias pedagógicas hacia el cuidado del Medio Ambiente Escolar

- Jornadas de aseo periódicas por grados.
- Recolección y clasificación de residuos sólidos que se producen en el colegio: botellas plásticas, de vidrio, tapas y empaques plásticos.
- Elaboración de objetos y material didáctico con los residuos sólidos.
- Recolección de canastas de huevos, con la Comunidad Educativa para reutilizar.
- Elaboración de jardines sintéticos con las botellas plásticas.
- Recolección de tapas plásticas para “la casa de paso” de los enfermos de cáncer.
- Feria Ambiental “La basura tiene valor” Exposición de objetos para el colegio y el hogar, elaborados en material reciclable.
- Talleres de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y reciclaje por Fedeambiente.

ARTÍCULO 58. BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. **Refrigerios reforzados:** Programa PAE y jornadas complementarias de Comfenalco donde se ofrece un número de refrigerios para niños de los grados de pre-escolar y otros grados en actividades complementarias en contra jornada.
2. **Apoyo docente orientador:** mediante el equipo de Psicólogos asignados para nuestra Institución y convenio con universidades para realizar las practicas.
3. **Proyecto de Tiempo Libre:** Este se trabaja en horas de descanso, con campeonatos de diferentes modalidades deportivas.
4. **Banda Sinfónica:** Este se trabaja en jornada contraria y días sábados para los estudiantes de la institución.

5. **Club Cultural y Deportivo** (Formación Deportiva y Conformación de Equipos que representan nuestra Institución): Disciplinas deportivas y culturales de acuerdo a los instructores y jornadas Supérate
6. **Participación en el Programa de Gestión del Riesgo:** Se capacita a estudiantes en protocolos y planes de gestión de riesgo escolar.
7. **Proyecto de Patrulleros Ambientales:** Proyecto aplicado a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, dirigido por un docente de ciencias naturales de bachillerato con el apoyo de Cortolima.
8. **Semana Cultural y empresarial:** Fortalecimiento de procesos académicos, sociales, culturales y empresariales.
9. **Folclorito:** Espacio cultural trabajado en el mes de junio, en el que se fortalece nuestra identidad cultural regional.

Artículo 59. ALIANZAS ESTRATÉGICAS INTER-INSTITUCIONALES.

ENTIDAD	PLAN DE ACCIÓN
POLICIA NACIONAL	• Policía Infancia y Adolescencia -(prevención para consumo de sustancia psicoactivas) • Servicio social grupo de prevención ambiental • Orientación y apoyo en situaciones disciplinarias y de convivencia que amerite la intervención de la policía de infancia y adolescencia • Plan colegio (seguridad y apoyo en vigilancia perimetral a Institución Educativa) • Apoyo en prevención y seguridad ciudadana (PRECI) • Asistencia permanente en visitas para revisión a estudiantes para control de porte de armas o sustancias psicoactivas.
PERSONERÍA MUNICIPAL	• Orientación en normas y procedimientos para atender casos de vulnerabilidad de derechos fundamentales presentados en la Institución que comprometen a estudiantes y docentes
SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPAL	• Capacitación, orientación y asesoría para los estudiantes que inician su proceso de Servicio Social Institucional, bajo la coordinación de funcionario asignado por esta dependencia con el objetivo de concientizar a la ciudadanía en cultura de la prevención vial
BOMBEROS OFICIALES	• Fortalecer procesos actitudinales en los estudiantes del grado decimo (10°) que inician su formación SENA
GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	• Capacitación, visitas técnicas y asesorías en todas las situaciones de calamidad, emergencia o afectación que pueden colocar en riesgo la integridad física y el bienestar de la comunidad.
INDEPORTES	• Implementar en nuestra Institución todos los programas y proyectos deportivos con extensión a la comunidad estudiantil que desarrolla esta entidad.
IMDRI	• Brindar espacios en participación y organización de eventos programados dentro del municipio. • Suministrar material deportivo para enriquecer y fortalecer la formación deportiva y cultural de los estudiantes. • Implementar en nuestra Institución todos los programas y proyectos deportivos con extensión a la comunidad estudiantil que desarrolla esta entidad. • Promoción de estilos de vida saludable
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	• Capacitar a estudiantes en gestión de riesgo como complemento de su formación fortaleciendo el área de seguridad y salud en el trabajo
COMFENALCO	• Facilitar los espacios y herramientas en el acompañamiento a estudiantes de la comunidad sorda y oyentes en refuerzo académico en áreas que presentan dificultades.
ICBF	• Asesorar y complementar los procesos de seguimiento familiar de aquellos estudiantes que presentan vulneración de derechos básicos del menor.
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	• Complementar procesos de formación académica a través de los practicantes (profesores en formación) de las diferentes áreas fundamentales del pensum académico.
UNIMINUTO	• Complementar procesos en psicología, y académicos en población educativa con necesidades educativas especiales.

CORTOLIMA	capacitación, seguimiento y asesoría a estudiantes patrulleros ambientales, quienes representan a nuestra Institución en todos los programas de conservación, cuidado y cultura ambiental que ofrece la corporación regional
------------------	--

ARTÍCULO 60. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Estos espacios deben contar con la autorización de las directivas de la Institución y de la familia o acudiente, que las respaldaran en forma escrita con la respectiva firma.

Además, en cada salida, el docente tendrá a la mano el carnet correspondiente al servicio de salud que posee el educando y estar debidamente programadas.

PARAGRAFO 1. *Debe portar el uniforme según lo estipulado para la actividad siguiendo los parámetros de este **Pacto de Convivencia** o Reglamento estudiantil.*

PARAGRAFO 2. *La Institución podrá reservarse el derecho de permitir o no la salida de un estudiante, si considera que existe una razón para recomendar que el estudiante no participe en la misma.*

Artículo 61. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (Alfabetización) Resolución Nacional 4210 de 1996.

El Proyecto Institucional de Servicio Social Estudiantil obligatorio estará liderado por un docente designado por la Coordinación de la Institución en la distribución de actividades en la primera semana de desarrollo Institucional y a quien se denomina Coordinador del Proyecto.

El cumplimiento de este proyecto es obligatorio para poder obtener el título de Bachiller. Los estudiantes deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Cumplir con las orientaciones y actividades que exija el Coordinador de Proyecto.
- Cumplir estrictamente el horario y las funciones que le han sido asignadas en el lugar donde presta el servicio.
- En ningún caso podrán presentarse estudiantes a entidades sin previa autorización de la Coordinación del Proyecto.
- Se realiza en el grado décimo (9°,10°). Salvo en algunas ocasiones que por razones ajenas a la voluntad del estudiante se lleva a cabo en once (11°) grado, previo estudio entre el Coordinador del Proyecto y la coordinación de la Institución.
- Si por enfermedad o calamidad doméstica se interrumpe el cumplimiento en el Servicio Social, debe darse aviso oportuno y presentar la respectiva excusa por escrito. De lo contrario no podrá continuar prestando el Servicio Social, cuando regrese de su incapacidad o calamidad, según el caso.

Artículo 62. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
• Difusión a la Comunidad Educativa a través de la página web, trabajos grupales para conocer sobre el documento del Pacto de Convivencia en forma completa y a su vez profundizar en el manejo de las tipificaciones de las situaciones que afectan la convivencia.	I.E. Educativa Técnica Empresarial ALBERTO CASTILLA, Octubre
• Socialización por salón del Pacto de Convivencia a padres de familia y / o acudientes.	Enero

• Socialización a estudiante a través de carteleras donde se muestren pautas del Pacto de Convivencia, en toda la Institución, frente a diversos temas que incluyen deberes, derechos tipos de situaciones.	Febrero
• Reunión de Padres de Familia por periodos, donde se dé a conocer apartes del Pacto de Convivencia.	Abril, Julio, Septiembre
• Actos culturales sobre las tipificaciones de situaciones I, II y III y sus respectivos protocolos y correctivos.	Un acto semestral
• Convivencias por grado, donde se traten temas de grupo y pautas del Pacto de Convivencia.	Una anual
• Escuelas de Padres que generen apropiación y sentido de pertenencia.	Marzo- Junio - Septiembre
• Evaluación sobre el nivel de aceptación y asertividad del Pacto de Convivencia durante el año lectivo	Noviembre

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y
CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 27 días del mes de Octubre del año 2026.
Socialícese a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Castellista.

Firman, los Integrantes del Consejo Directivo: Original firmado

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

YONATAN SMITH LLANOS GÓMEZ
Rep Docentes

SHIRLEY LORENA ROJAS GARZON
Rep Docentes

LUZ ANGELA OSPINA BOCANEGRA
Rep Padres de familia

SONIA CAROLINA ARBELAEZ
Rep Padres de familia

MICHAEL DEVIA GARCIA
Rep Exalumnos

ISABELLA JULIO CAMACHO
Rep Estudiantes

IGNACIO AUGUSTO ARIAS DIAZ
Rep Sector Productivo

ANEXO N°1

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO

INSTITUCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Policía Metropolitana Infancia y Adolescencia Comandante Coronel Carlos Oviedo	3219653059	Avenida Ferrocarril calle 23
Fiscalía- Infancia y Adolescencia	2657824	Kr 10 sur N° 46-80 zona el Papayo
Defensoría de Familia ICBF	2753595 2753815	Cr. 20 N° 63-31 edificio Portal Ambala piso 2
Comisaria de Familia 2 – atención a conflictos familiares.	2710116	Centro de conciliación Casa de Justicia barrio Ciudadela Simón Bolívar
Comisaría 4° de Familia problemas violencia intrafamiliar y sexual	3214523370	Kr 10 sur N° 46-80 zona el Papayo
CAIVAS – Centro de atención a víctimas de violencia sexual	2708102ext315	Kr 10 sur N° 46-80 zona el Papayo
CESPA – Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	2666094 - 2703304	Car. 5 N° 39ª - 77
ICBF regional Tolima – denuncia vulneración- línea gratuita	018000918080	Línea gratuita
ICBF denuncia Abuso Sexual – línea gratuita	018000112440	Línea gratuita
USI Topacio	2670379	Mz20 casa 1 topacio
Hospital San Francisco	2739595	Av8 N° 24-01
Cruz Roja	2640034 - 3124578347	Calle 39 N° 5-40
Defensa Civil	2658286	Cr. 2 N° 42 - 91
Cuadrante 18 Topacio	3013460469	

ANEXO N°2

ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA ENTRE ACUDIENTE Y ESTUDIANTE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA

Fecha: _____

Teniendo en cuenta las situaciones de convivencia y disciplinarias y el no cumplimiento de lo acordado en el Pacto de Convivencia, se establece el siguiente compromiso entre estudiante, padres de familia y rector .

Nosotros los padres de familia _____ con c.c. No. _____ y _____ con cc. No. _____ y el estudiante _____ con T.I. _____ del grado _____ nos comprometemos con la institución educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla como medida complementaria al proceso de formación a:

1. Como estudiante a mantener durante todo el año lectivo 2.0____ un comportamiento disciplinario y adecuada convivencia acorde con el Pacto de Convivencia y a no presentar situaciones que infrinjan el mismo.
2. Como acudiente, aportar todo lo necesario para la formación integral del estudiante y a velar por el cumplimiento del Pacto de Convivencia, así como mantener una constante comunicación sobre los avances o retrocesos disciplinarios del acudido.
3. A cumplir con el compromiso que adquirí en el momento de firmar la matrícula.
4. En caso de incumplimiento de cualquiera de los ítems estipulados en el acta general de compromiso y del Pacto de Convivencia autorizamos a la Institución para proceder de acuerdo al debido proceso y llegado el caso a que la institución educativa aconseje un cambio de ambiente escolar o cancelación de la matrícula.

Estudiante

Padre de Familia o acudiente

Coordinador

Rector